



ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Bancomext), a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, con domicilio en Periférico Sur, número 4333, col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales que más adelante se relacionan, a que participen en la Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres personas número 07/2022, con código de procedimiento en CompraNet IA-006G0N001-E172-2022, que tiene como finalidad la contratación de un Seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a favor del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) y de sus empleados, de conformidad con la presente Convocatoria, lo anterior por considerar que esas personas cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para prestar a Bancomext los servicios requeridos, y sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse.

Para efectos de lo establecido en esta Convocatoria se entenderá por:

ÁREA REQUIRENTE: La Unidad Jurídica y Fiduciaria, a través de la Dirección de Jurídico, Contencioso y Corporativo.

BANCOMEXT, CONVOCANTE y/o INSTITUCIÓN: El Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consultable en Internet en <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

CONTRATO: El contrato que Bancomext suscriba con el licitante que resulte adjudicado a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE(S): Persona física o moral que participa en el procedimiento de contratación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN: El criterio de evaluación de proposiciones se realizará a través del mecanismo binario a que se refiere el artículo 36 párrafo segundo y 36 Bis fracción II de la LAASSP.

MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS: Es aquél a través del cual Bancomext formalizará de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROVEEDOR: El licitante que resulta adjudicado en el procedimiento de contratación.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

REGLAMENTO: Reglamento de la LAASSP.

La difusión del presente documento en CompraNet y en la página en Internet de Bancomext se realiza con carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en este procedimiento de contratación las personas que han sido invitadas por Bancomext, a petición del área requirente, las cuales son: **1) SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO; 2) SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.; 3) GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., y 4) SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 77, cuarto párrafo, del Reglamento, el cual es del tenor siguiente:

La difusión en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad de las invitaciones a cuando menos tres personas a que hace referencia la fracción I del artículo 43 de la Ley, deberá realizarse el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse por medio de CompraNet, a través de la página de internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.** No se dará respuesta a las preguntas que se reciban fuera de tiempo, y al efecto se tomará en cuenta la hora que registre el sistema al momento de su envío. De igual forma, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, en el entendido de que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante. Las solicitudes deberán remitirse preferentemente utilizando el formato que se incluye en el **Anexo 16** de esta Convocatoria y de igual forma, preferiblemente en formato Word, que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración o comentarios que se reciban en tiempo y forma serán analizadas por Bancomext; las respuestas a los cuestionamientos se harán constar en el acta que se levantará al término del evento, la cual se publicará en CompraNet con la oportunidad debida.

El envío de solicitudes de aclaración a la Convocatoria es optativo para los licitantes; no obstante, lo anterior, las modificaciones a la Convocatoria que resulten de la junta de aclaraciones formarán





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

parte de dicha Convocatoria, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

1. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Nombre de la Entidad convocante

La presente Invitación es convocada por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El área contratante es la Dirección de Adquisiciones y Servicios, con domicilio en Periférico Sur No. 4333, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

1.2. Medio y carácter del procedimiento de contratación

Esta Invitación es electrónica en los términos de la fracción II, del artículo 26 Bis de la LAASSP; es decir, los licitantes únicamente podrán participar en forma electrónica, a través de CompraNet, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, utilizando medios de identificación electrónica, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP. Al efecto resultará aplicable el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011; por tanto, **para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.** Los licitantes que así presenten sus proposiciones, aceptan que éstas, así como la demás documentación requerida, se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Este procedimiento de contratación es nacional en los términos de la fracción I del artículo 28 de la LAASSP; es decir, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Se recomienda a los licitantes visitar la página en Internet <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/informacion-y-ayudas>, donde la Oficialía





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pone a disposición tutoriales y videos demostrativos sobre el uso y manejo de CompraNet.

1.3. Número de identificación de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas número 07/2022, con código de procedimiento en CompraNet IA-006G0N001-E172-2022.

1.4. Ejercicio fiscal que abarca la contratación

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar a Bancomext los servicios objeto de esta Invitación para el plazo comprendido de las 12:00 horas del 15 de diciembre de 2022 hasta las 12:00 horas del 15 de diciembre de 2025, en términos de lo señalado en el Anexo 2 de esta Convocatoria, en consecuencia, la contratación abarcará los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025.

El pago se realizará en forma previa, por anualidad, al inicio de la prestación de los servicios, en términos del artículo 13 de la LAASSP.

1.5. Idioma y moneda en que se presentará la proposición y demás documentación

La proposición y demás documentación requerida en términos de esta Convocatoria deberá presentarse en idioma español; la proposición económica deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América (USD).

1.6. Disponibilidad presupuestaria

Se hace el señalamiento de que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago de los servicios objeto de esta invitación; lo anterior, en los términos previstos en el artículo 25 de la LAASSP.

1.7. Igualdad de género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

2.1. Identificación de los servicios que se pretenden contratar

Contratación de un seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a favor del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) y de sus empleados.

En el **Anexo 2** de la presente Convocatoria se incluye el alcance y especificaciones de los servicios requeridos.

Los CC. Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico, Contencioso y Corporativo y Alejandra Cedillo Olvera, Subdirectora Jurídico y Relaciones Laborales, fungirán como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de este procedimiento de contratación; los entregables que procedan se remitirán a la atención de dichas personas, en Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

2.2. Agrupación de partidas

El seguro objeto de esta Invitación será en una sola partida; por tanto, la adjudicación de los servicios no se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

2.3. Normas

El titular del área requirente a través de esta Convocatoria informa que respecto de los servicios objeto de esta Invitación no se exigirá el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, ni de Normas Internacionales; lo anterior en los términos previstos en el artículo 31 del Reglamento.

2.4. Contrato (modalidad de la contratación)





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

El contrato que Bancomext suscriba con el licitante que resulte adjudicado en este procedimiento considerará cantidades determinadas, a razón de los servicios requeridos y el precio o importe total de los mismos.

Todos los gastos que el licitante adjudicado deba realizar para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven de la firma del contrato que resulten de este procedimiento, deberán estar previstos en su propuesta económica. Por dicha razón Bancomext no pagará al licitante adjudicado ningún otro concepto que no sea el relativo al precio de los servicios contratados, con excepción del importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2.5. Adjudicación de los servicios materia de la Invitación

La totalidad de los servicios objeto de esta Invitación y que integran la partida única de la misma, serán objeto del contrato, el cual se adjudicará a un solo licitante.

2.6. Modelo de contrato

El modelo de contrato que Bancomext suscribirá con el proveedor se incluye como **Anexo 18**, de esta Convocatoria.

La formalización de dicho contrato se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

El contrato que Bancomext suscriba con el licitante adjudicado, contendrá, en lo aplicable, los requisitos señalados en el artículo 45 de la LAASSP.

En el contrato se pactará la condición de precios fijos.

2.7. Otros aspectos

2.7.1. Garantías





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294 fracciones VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la aseguradora que resulte adjudicada, no estará obligada a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos póliza.

2.7.2. Condiciones de pago que se aplicarán

Bancomext realizará al proveedor el pago en forma previa, al inicio de la prestación de los servicios y por anualidad, en términos del artículo 13 de la LAASSP, dicho pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la documentación que más adelante se indica, en la Subdirección de Control Contable y Pagos Bancomext, ubicada en el edificio de Periférico Sur 4333. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) será cubierto como corresponda, de conformidad con las disposiciones fiscales que resulten aplicables.

1. Original del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con los requisitos fiscales vigentes, y
2. Constancia de conformidad firmada por el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, o en su defecto por cualquier otro funcionario autorizado del área requirente.

Para efectos de contabilizar el plazo de 20 días (veinte) antes señalado, se tendrá como recibido el CFDI a partir de que el proveedor la entregue a Bancomext, por conducto del responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato. La entrega del CFDI podrá efectuarse a través de correo electrónico al servidor público de Bancomext autorizado para ello del lunes a viernes, en días hábiles, en el horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas. El servidor público facultado para validar el CFDI será el designado como responsable para efectos de la administración y vigilancia del contrato, quien podrá auxiliarse de cualquier otro servidor público que estime necesario.

Dentro del plazo mencionado, Bancomext requerirá, en su caso, al proveedor la corrección de errores o deficiencias contenidos en el CFDI; tramitará el pago de dicho CFDI y realizará el pago al proveedor.

En caso de que el CFDI entregado presente errores o deficiencias, Bancomext, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de 20 (veinte) días establecido en el presente apartado.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona.

En relación con el pago al proveedor, será aplicable lo dispuesto en el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

2.7.3. Penas convencionales y deducciones

En el contrato se pactarán penas convencionales y deductivas a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio, así como por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la partida que integra esta convocatoria.

En el caso de que los bienes y servicios, por causas imputables al proveedor, no sean proporcionados en el plazo establecido en el contrato, Bancomext aplicará una pena pecuniaria del 0.5% (punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no entregados oportunamente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que no existan saldos pendientes de pago contra los cuales se aplique el importe de las penas, éste podrá ser exigible por cualquier otro medio, por lo que el proveedor quedará obligado a cumplir con la obligación de pago dentro del plazo que Bancomext establezca para tal efecto, so pena de rescisión del contrato y aplicación de las garantías otorgadas.

2.7.4. Responsabilidades





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

El proveedor asumirá responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto de este procedimiento de contratación viole derechos inherentes a la propiedad intelectual, obligándose a sacar a paz y a salvo por su cuenta a Bancomext de cualquier controversia que surja por este motivo.

Los derechos inherentes a la propiedad intelectual que, en su caso, se deriven de los servicios objeto de este procedimiento de contratación se constituirán a favor de Bancomext en términos de las disposiciones legales aplicables al particular.

El proveedor quedará obligado a guardar en todo momento estricta reserva respecto de la información confidencial y/o reservada de Bancomext que llegue a conocer y/o utilizar en cumplimiento de las obligaciones que adquiriera en términos del contrato, así como a tomar todas las medidas necesarias para prevenir el robo, la pérdida o el acceso por parte de terceros respecto de dicha información, reconociendo y aceptando que Bancomext ejercerá acción legal sin reserva alguna en contra suya, en caso de que directa o indirectamente viole o consienta la violación de la confidencialidad de dicha información; en consecuencia, quedará obligado a sacar a paz y a salvo por su cuenta a Bancomext de cualquier controversia que surja por este motivo.

El contrato no generará una relación personal subordinada de trabajo entre Bancomext y el proveedor o sus empleados, en los términos de los artículos 8 y 20 de la Ley Federal del Trabajo, sino que se regulará por las disposiciones contenidas en los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal; por lo tanto, todo el personal que el proveedor utilice para el desempeño de sus actividades en términos del contrato será personal precisamente contratado por el proveedor, y dado que el mismo cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación laboral con su personal, el proveedor será exclusivamente responsable de cualquier obligación laboral derivada de la relación existente con su personal, tales como pago de salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o cualesquiera otras obligaciones y prestaciones que deriven de la citada relación laboral, de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se establecerán cláusulas específicas de responsabilidad laboral, conforme al modelo que se acompaña a la presente Convocatoria.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1. Plazo para la presentación y apertura de proposiciones

La presentación y apertura de proposiciones se realizará por medio de CompraNet, a través de la página de internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a más tardar en la fecha y hora establecido en el **Anexo 1** de esta Convocatoria.

3.2 Fecha y hora para celebrar los diversos actos de este procedimiento de contratación

En el **Anexo 1** de esta Convocatoria se establecen las fechas y horas, en que tendrán verificativo los diversos actos de esta invitación, los cuales, dado el carácter electrónico de este procedimiento de contratación, no serán presenciales, por lo que no será necesario que los licitantes acudan a las instalaciones de la Convocante para actuar en ellos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el **Anexo 1**, el cual se desarrollará en los términos previstos en los artículos 35 de la LAASSP, 47 y 48 del Reglamento, y demás disposiciones aplicables para la utilización de CompraNet. El acta relativa al acto de presentación y apertura de proposiciones se incorporará en CompraNet el mismo día en que se lleve a cabo el acto.

3.3. Recepción de las proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones, por medios electrónicos, en la fecha y hora establecidas en el **Anexo 1** de esta Convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que permanecerán vigentes hasta la conclusión de esta Invitación.

3.4. Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas

Para este procedimiento de contratación los licitantes no podrán presentar propuestas conjuntas en términos del artículo 77 del Reglamento.

3.5. Número de proposiciones que podrán presentarse





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la LAASSP, los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

3.6. Presentación de documentación distinta a la que conforma las proposiciones

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica.

En virtud del carácter electrónico de la presente invitación y que las proposiciones serán presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la documentación distinta a la proposición deberá entregarse también a través de CompraNet, como parte del sobre remitido o fuera de él, observando al efecto las disposiciones relativas a la utilización de CompraNet.

3.7. Acreditación de la existencia legal del licitante y personalidad jurídica de su representante

En términos del artículo 48 fracción V, del Reglamento, los licitantes o sus representantes, con el objeto de acreditar su personalidad, deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Para efectos de lo anterior, podrán utilizar el formato que se incluye en el **Anexo 4** de esta Convocatoria.

3.8. Fallo y firma del contrato





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

El fallo se difundirá a través de CompraNet en la fecha y hora que se indican en el **Anexo 1** de esta Convocatoria; el acta se levantará en términos del artículo 37 de la LAASSP.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, considerando lo establecido en la presente convocatoria para el inicio del servicio, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

La firma del contrato deberá efectuarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo. De manera previa a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar a la Subdirección de Soporte y Asistencia Legal de la Dirección de Soporte y Asistencia Legal de Bancomext, sito en Periférico Sur, No. 4333, Quinto Piso, Ala Poniente, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, al día siguiente de la emisión del fallo, la siguiente documentación:

1. Original o copia certificada para cotejo y una copia simple para los archivos de Bancomext del o los instrumentos públicos que comprueben los datos que se mencionan en el documento relativo a la acreditación de su personalidad (Anexo 4).
2. En su caso (de no haber sido presentado en el procedimiento de contratación), el "Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que pretendan participar en los procedimientos de contratación con carácter de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), en términos del artículo 34 del Reglamento de la LAASSP", en original.
3. En su caso (de no haber sido presentado en el procedimiento de contratación), la manifestación bajo protesta de decir verdad que los licitantes, personas físicas, deberán rendir, en términos del artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de que no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Tratándose de personas morales, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, en original.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

4. En su caso (de no haber sido presentado en el procedimiento de contratación), un escrito de confidencialidad y derechos de autor, en los términos del formato que se incluye en el **Anexo 11** de esta Convocatoria.
5. En su caso (de no haber sido presentado en el procedimiento de contratación), escrito en el que el licitante deberá señalar la documentación e información de su Propuesta Técnica y Económica, que considera debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en original. en los términos del formato que se incluye en el **Anexo 14** de esta Convocatoria.
6. Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la persona moral adjudicada.
7. Identificación oficial con fotografía del apoderado/representante legal, en original para su cotejo, así como en copia simple.
8. Comprobante de Domicilio en original para su cotejo y copia simple.
9. Constancia de institución financiera que acredite la existencia de la cuenta de cheques, en la que se realizarán los pagos, adjuntando copia de Estado de Cuenta en original para su cotejo y copia simple.
10. **Opinión de cumplimiento en sentido positivo y vigente**, que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT), misma que el adjudicado deberá hacer pública de acuerdo a lo establecido en las reglas 2.1.29. y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **Anexo 9, en caso de que la que se haya exhibido en el procedimiento de contratación ya no se encuentre vigente a la fecha de firma del contrato.**
11. **Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, la cual se podrá obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social en el sitio en Internet www.imss.gob.mx, en el apartado "Patrones o empresas", en la sección "Escritorio virtual". Lo anterior en los términos previstos en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de septiembre de 2022. El texto de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se incluye en esta Convocatoria como **Anexo 9-Bis**; en dichas Reglas se establece el procedimiento que los particulares deberán realizar para obtener la citada opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (mayor información en: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>). Se puntualiza que la Regla Novena. - Vigencia, establece que **"La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada"**, por lo que a la fecha de firma del contrato deberá exhibirse opinión vigente de la misma fecha en que se firme el contrato, aun cuando ya se haya exhibido en el procedimiento de contratación al ser un requisito de cumplimiento obligatorio para todos los licitantes en el procedimiento de contratación.

12. **Constancia de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, la cual se podrá obtener del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el sitio en Internet www.infonavit.org.mx. Lo anterior en los términos previstos en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2017. El texto de dicho Acuerdo, en la parte relativa a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos se incluye en esta convocatoria como **Anexo 9-Tris**; en dichas Reglas se establece el procedimiento que los particulares deberán realizar para obtener la citada constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (mayor información en: http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/patrones/constancia_situacion_fiscal/constancia_de_situacion_fiscal). **En caso de que la que se haya exhibido en el procedimiento de contratación ya no se encuentre vigente a la fecha de firma del contrato.**

13. Los licitantes que, para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la adjudicación de este procedimiento de contratación, así como del contrato que se suscriba, realicen la subcontratación de servicios especializados que no formen parte de su objeto social ni de su actividad económica preponderante, así como las empresas de un mismo grupo empresarial, para el caso de que la subcontratación se dé al interior de dicho grupo, deberán presentar a Bancomext





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

copia simple del Aviso de registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas vigente ("REPSE", por sus siglas), emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de las personas físicas o morales que les proporcionen los servicios subcontratados. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

En este último caso, los licitantes deberán presentar respecto de las personas físicas o morales con quienes realicen la subcontratación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, los documentos señalados en los numerales 10, 11 y 12 de este apartado.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR

Las personas interesadas en participar en esta Invitación deberán presentar, a través de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, la documentación que se relaciona en el numeral 6. "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" de la propia Convocatoria.

Las proposiciones, al ser enviadas por medios electrónicos, a través de CompraNet, emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que los documentos firmados autógrafamente, pero **invariablemente los licitantes deberán utilizar, para la presentación de sus proposiciones y demás documentación, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales; dicha firma deberá ser válida para CompraNet, por lo que se recomienda que los licitantes, previo al envío de sus proposiciones, verifiquen la validez de la firma, precisamente con CompraNet.**

Bancomext cuenta con experiencias, compartidas por parte de licitantes que han participado en diversos procedimientos de contratación electrónicos, en el sentido de que la firma que resulta válida para CompraNet es aquella con la que se realizó el registro en dicho sistema.

Dicha firma deberá ser la asignada al licitante, como persona moral, o bien la asignada a la persona física que lo represente y que deberá ser la señalada en el Anexo 4 de esta Convocatoria (FORMATO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD), por lo que,





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

de ser firmadas electrónicamente, las proposiciones, por persona distinta a las mencionadas, dichas proposiciones serán desechadas.

Los licitantes deberán cumplir los requisitos que se establecen en el **Anexo 2** de esta Convocatoria.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO

5.1. Evaluación de las proposiciones

Bancomext realizará la evaluación de las proposiciones de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados que afecte la solvencia de las proposiciones será causa de desechamiento.

La evaluación se realizará bajo el criterio de evaluación binario esquema "cumple-no cumple".

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

En este procedimiento de contratación no se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, es decir, no se podrán realizar ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial.

5.2. Adjudicación del contrato

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

Para la adjudicación del contrato se utilizará el criterio de evaluación binario, conforme el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste sea conveniente.

La Convocante, en términos del artículo 51 del Reglamento, desechará los precios ofertados cuando éstos resulten no aceptables, y podrá desecharla cuando no sean convenientes, por lo que no adjudicará el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios.

El "precio conveniente", en términos del artículo 2, fracción XII, de la LAASSP, se determinará a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el presente procedimiento de contratación, al que se le restará un porcentaje del 40% (cuarenta por ciento) de conformidad con el artículo 51, apartado B, fracción III, del Reglamento.

El "precio no aceptable", en términos del artículo 2, fracción XI, de la LAASSP, es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada por la Convocante, resulte superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación.

De presentarse un empate entre dos o más licitantes en sus proposiciones económicas, se dará preferencia a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, lo anterior en términos del artículo 54 del Reglamento, pero siempre y cuando se haya presentado, por parte del licitante de que se trate, el correspondiente formato (**Anexo 8** de esta Convocatoria), pues en caso contrario no se le reconocerá tal carácter para estos efectos.

En caso de subsistir el empate, la Convocante procederá con base a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento, y efectuará la adjudicación en favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que se realice, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

En este último caso se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control en Bancomext.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales; lo anterior en términos del artículo 54 del Reglamento.

La Convocante desechará las proposiciones presentadas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando las proposiciones incumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria que afecte su solvencia;
2. Cuando las proposiciones contengan precios no convenientes, o no aceptables, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria;
3. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, o
4. Cuando la Convocante, durante la evaluación de las proposiciones, al verificar que los licitantes cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, cuente con la certeza de la existencia de vínculos entre cualesquiera de ellos, por virtud de que algún socio o asociado les sea común, de conformidad con la información proporcionada en el **Anexo 4** de esta Convocatoria. Lo anterior en términos del artículo 50 fracción VII, de la LAASSP.

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los interesados en participar en este procedimiento de contratación deberán enviar a Bancomext, por medios electrónicos, a través de CompraNet, **y mediante el empleo de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que resulte válida para CompraNet**, sus proposiciones, en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria, el cual deberá contener:



ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

1. La propuesta técnica, la cual deberá satisfacer los requerimientos de Bancomext que se establecen en el **Anexo 2** de esta Convocatoria.

En el Anexo 2 se relacionan los requerimientos de Bancomext; la propuesta técnica deberá consistir en un documento que elabore el licitante para hacer constar su ofrecimiento a Bancomext, el cual deberá incluir todos y cada uno de los citados requerimientos; será causa de descalificación la circunstancia de que el licitante omita ofertar cualquiera de dichos requerimientos, a menos que hayan sido eliminados o modificados en la junta de aclaraciones.

La presentación de proposiciones, tanto técnica como económica, por parte de las personas invitadas a participar en este procedimiento de contratación implica su aceptación íntegra de todas y cada una de las condiciones establecidas por Bancomext en la presente Convocatoria, por lo que cualquiera de los contenidos de tales proposiciones que contravenga de cualquier forma lo establecido en esta Convocatoria se tendrá por no puesto.

2. La propuesta económica, tomándose como base para su elaboración el formato que se agrega a la presente Convocatoria como **Anexo 3**.

3. El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del Reglamento, relativo a la acreditación de la personalidad del licitante, **en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.** Para su elaboración, podrá utilizarse el formato que se incluye en el **Anexo 4** de esta Convocatoria. En el escrito correspondiente deberá proporcionarse la dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.

4. El escrito a que hace referencia el artículo 35 del Reglamento; es decir, dado el carácter nacional de este procedimiento de contratación, los licitantes deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana. Para su elaboración podrá utilizarse el formato que se incluye en el **Anexo 5** de esta Convocatoria.

5. Un escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Para su elaboración podrá utilizarse el formato que se incluye en el **Anexo 6** de esta Convocatoria.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

6. Una declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de Bancomext, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Para su elaboración podrá utilizarse el formato que se incluye en el **Anexo 7** de esta Convocatoria.

7. El "Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que pretendan participar en los procedimientos de contratación con carácter de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), en términos del Artículo 34 del Reglamento de la LAASSP" que se incluye en el **Anexo 8** de esta Convocatoria.

8. Copia simple de una identificación oficial vigente de la persona que firme las proposiciones, lo anterior de conformidad con el artículo 48, fracción X, del Reglamento; es decir, **dicha identificación deberá corresponder a la persona física cuyo nombre aparezca en el Anexo 4 de esta Convocatoria (FORMATO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD) quien será la que, en su caso, firme las proposiciones presentadas, por lo que de presentarse una credencial de persona distinta, la proposición de que se trate será desechada.**

9. Un escrito de confidencialidad y derechos de autor, que deberá presentarse en los términos del formato que se incluye en el **Anexo 11** de esta Convocatoria. **Este documento es complementario y NO AFECTA LA SOLVENCIA de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de desechamiento; sin embargo, previo a la firma del contrato se requerirá al licitante que resulte adjudicado, en caso de que éste no haya presentado el FORMATO.**

10. Escrito en el que el licitante señale la documentación e información de su Propuesta Técnica y Económica, que considera como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deberá presentarse en los términos del formato que se incluye en el **Anexo 14** de esta Convocatoria. **Este documento es complementario y NO AFECTA LA SOLVENCIA de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de desechamiento; sin embargo, previo a la firma del contrato se requerirá al licitante que resulte adjudicado, en caso de que éste no haya presentado el FORMATO.**





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

En atención a lo previsto en los artículos 110, 113 y 117 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa a los participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado "CompraNet", luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una «versión pública».

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, divulgados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en «versión pública», se testará la información clasificada como confidencial o reservada.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de la invitación, así como la «versión pública» de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

11. La manifestación bajo protesta de decir verdad que los licitantes, personas físicas, deberán rendir, en términos del artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de que no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Tratándose de personas morales, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Para su elaboración podrá utilizarse el formato que se incluye en el **Anexo 15**, de esta convocatoria. **Este documento es complementario y NO AFECTA LA SOLVENCIA de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de desechamiento; sin embargo, previo a la firma del contrato se requerirá al licitante que resulte adjudicado, en caso de que éste no haya presentado el FORMATO.**





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

12. Consentimiento para uso de datos personales (Aviso de Privacidad). Consentimiento por parte del representante legal, donde reconoce que la Dirección de Adquisiciones y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, hizo de su conocimiento el Aviso de Privacidad Integral previo a proporcionar sus datos personales; de igual forma consiente que se traten sus datos personales, así como los de su representada, con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en el Aviso de Privacidad Integral. **Anexo 17. Este documento es complementario y NO AFECTA LA SOLVENCIA de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de desechamiento.**

El Aviso de Privacidad Integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet <http://www.bancomext.com/transparencia/avisos-de-privacidad>.

13. **Opinión de cumplimiento en sentido positivo y vigente**, que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT), misma que el adjudicado deberá hacer pública de acuerdo a lo establecido en las reglas 2.1.29. y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **Anexo 9.**

14. **Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, la cual se podrá obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social en el sitio en Internet www.imss.gob.mx, en el apartado "Patrones o empresas", en la sección "Escritorio virtual". Lo anterior en los términos previstos en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de septiembre de 2022. El texto de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se incluye en esta Convocatoria como Anexo 9-Bis; en dichas Reglas se establece el procedimiento que los particulares deberán realizar para obtener la citada opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (mayor información en: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>). **Se puntualiza que la Regla Novena. - Vigencia, establece que "La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada", por lo que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de**





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

seguridad social deberá obtenerse en la misma fecha del envío de las proposiciones firmadas electrónicamente a través de CompraNet.

15. **Constancia de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, la cual se podrá obtener del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** en el sitio en Internet www.infonavit.org.mx. Lo anterior en los términos previstos en el *ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2017. El texto de dicho Acuerdo, en la parte relativa a las *Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos* se incluye en esta convocatoria como Anexo 9-Tris; en dichas Reglas se establece el procedimiento que los particulares deberán realizar para obtener la citada constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (mayor información en: http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/patrones/constancia_situacion_fiscal/constancia_de_situacion_fiscal).

De conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso j), del Reglamento de la LAASSP, reformado mediante Decreto publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2022, **las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales señalados en los numerales 13, 14 y 15, son de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.**

En este último caso, los licitantes deberán presentar respecto de las personas físicas o morales con quienes realicen la subcontratación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, los documentos señalados en los numerales 13, 14 y 15 de este apartado.

Para mayores referencias en relación con la utilización de la firma electrónica avanzada, podrá consultarse CompraNet, en la página en Internet <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/informacion-y-ayudas>, en el menú “Información y ayudas”, opción “Licitantes y empresas”, donde se encuentra la “Guía del licitante”.

La presentación del formato a que se refiere el numeral 7 anterior es opcional para los licitantes; sin embargo, éstos podrán participar en este procedimiento de contratación con carácter de MIPYME, si es el caso que cuenten con él, solo si lo presentan, lo anterior de conformidad con el 34





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

del Reglamento; por tanto, la omisión en su presentación no dará lugar al desechamiento de la proposición de que se trate, aunque no se considerará que el licitante participa con el mencionado carácter.

No obstante lo anterior, se informa que para los efectos del "ACUERDO por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de enero de 2009, y del diverso "ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas", publicado en el mismo Diario, de fecha 30 de junio de 2009, previamente a la firma del contrato se requerirá al proveedor, en caso de que éste no haya presentado el FORMATO, que lo presente, o en su defecto que informe a qué estrato de empresa pertenece.

La omisión en el cumplimiento del requisito relativo a que las proposiciones sean presentadas debiendo utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales dará lugar al desechamiento de la proposición de que se trate.

Los documentos antes relacionados podrán ser elaborados como si fueran a ser presentados presencialmente; es decir, que podrán ser impresos, y consignar firmas autógrafas, para posteriormente ser digitalizados para entregarse en versión tipo "PDF", o entregarse en versión tipo "PDF" con firma digital, o bien remitirse en formato tipo "Word", aún sin la firma autógrafa, dado que la firma que se tomará como válida, para los efectos de este procedimiento de contratación, será la firma electrónica avanzada antes referida.

7. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDADES Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los licitantes podrán inconformarse contra los actos de este procedimiento de contratación, de conformidad con el artículo 65 de la LAASSP, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.; en las oficinas del Órgano Interno de Control en Bancomext, en Periférico Sur No. 4333, 3° Piso, Ala Poniente, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, o a través de CompraNet.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

La dirección electrónica de CompraNet es: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

8. INFRACCIONES, SANCIONES Y CONCILIACIÓN

De conformidad con el artículo 59 de la LAASSP, **los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública** con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevado al mes, en la fecha de la infracción. De igual forma, cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el valor de la UMA elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el valor de la UMA elevado al mes, en la fecha de la infracción.

La Secretaría de la Función Pública, además de las sanciones antes referidas, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
2. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
3. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
4. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

5. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP (*quienes contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona*), y

6. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley.

El procedimiento administrativo de sanción a licitantes y proveedores y otra información relevante se incluye en los artículos 60 a 64 de la LAASSP.

De igual manera, en cualquier momento los proveedores o **las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.** El Procedimiento de Conciliación se encuentra regulado por el Título Sexto, Capítulo Segundo, de la LAASSP: artículos 77 a 79, y por el Título Sexto, Capítulo Segundo del Reglamento: artículos 126 a 136.

Asimismo, se señala que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Conforme a lo establecido en el Protocolo, Bancomext informa a los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación lo siguiente:





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

Que los servidores públicos en el contacto con particulares observarán el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y Acuerdo que Modifica el Protocolo de fecha 28 de febrero de 2017.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

9. FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Para la finalidad indicada, se incluyen en esta Convocatoria los siguientes formatos:

1. FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (**Anexo 3**);
2. FORMATO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (**Anexo 4**);
3. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA (**Anexo 5**);
4. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP (**Anexo 6**);
5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (**Anexo 7**);
6. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP (**Anexo 8**);





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

7. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE AUTOR (**Anexo 11**), y
8. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES (**Anexo 13**).
9. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE DEBERÁ SEÑALAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE CONSIDERA DEBE CLASIFICARSE COMO RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO DE LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. (**Anexo 14**).
10. MANIFESTACIÓN RELATIVA AL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (DESEMPEÑO DE EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO) (**Anexo 15**).
11. FORMATO PARA LA REMISIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (**Anexo 16**).
12. FORMATO de consentimiento para el uso de datos personales (**Anexo 17**).

Igualmente, se incluye en esta Convocatoria como **Anexo 12** una nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, relativa al delito de cohecho y diversa información en torno a él.

"NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS"





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE EVENTOS (FO-CON-06_00)

CONVOCATORIA O INVITACIÓN

DÍA:	30	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2022	HORA:	N/A
-------------	----	-------------	-----------	-------------	------	--------------	-----

JUNTA DE ACLARACIÓN:

DÍA:	07	MES:	DICIEMBRE	AÑO:	2022	HORA:	10:00
-------------	----	-------------	-----------	-------------	------	--------------	-------

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	13	MES:	DICIEMBRE	AÑO:	2022	HORA:	10:00
-------------	----	-------------	-----------	-------------	------	--------------	-------

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO*:

DÍA:	14	MES:	DICIEMBRE	AÑO:	2022	HORA:	18:00*
-------------	----	-------------	-----------	-------------	------	--------------	--------

*Atendiendo al volumen de información recibida, a los análisis que se lleven a cabo de las proposiciones recibidas y demás documentación presentada, y a la complejidad del proceso, esta fecha podrá prorrogarse, previa notificación que la Convocante realiza mediante CompraNet, en la que se fijará la fecha en que se dará a conocer el fallo.

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DÍA:	Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo de la Invitación.
LUGAR:	El contrato que Bancomext suscriba con el licitante que resulte adjudicado se formalizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

ANEXO 2

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

OBJETIVO:

Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal a favor del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. I.B.D. (Bancomext) y de sus empleados con el siguiente alcance: Sección I.- Responsabilidad para el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. I.B.D. y sus empleados y/o funcionarios, con coberturas de: A) Responsabilidad Profesional, y B) Responsabilidad Corporativa de Gestión, y Sección II.- Gastos de Defensa, Asistencia y Defensa Legal de funcionarios y servidores públicos del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.I.B.D., con la finalidad de cubrir los riesgos a que está expuesta la Institución y sus empleados en términos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado y otras aplicables en cualquier materia, incluyendo una cobertura específica para la prestación de los servicios de Asistencia y Defensa Legal a que se refiere el artículo 36 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior en los términos previstos en los "LINEAMIENTOS Generales para la prestación de los servicios de asistencia y defensa legal a que se refieren las leyes orgánicas de las sociedades nacionales de crédito y del organismo descentralizado que se identifican", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de agosto de 2017, para con ello dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, lo anterior de conformidad con las siguientes ESPECIFICACIONES PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA y el CONTENIDO DE LA PÓLIZA (alcance, límites, sublímites, condiciones y exclusiones del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a favor de Bancomext y de sus empleados) que se describe a continuación:

ESPECIFICACIONES PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA:

Institución:	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. I.B.D.
Dirección:	Periférico Sur 4333, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

Asegurados:	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. I.B.D. y/o quien los represente, según se define en cada sección de la póliza.	
Vigencia:	Desde las 12:00 horas del día 15 de diciembre de 2022. Hasta las 12:00 horas del día 15 de diciembre de 2025.	
Forma de pago:	El pago será a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o recibo correspondiente en el área de control de pagos del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. I.B.D. Presentará cotización por costo por año de vigencia.	
Límite de Responsabilidad:	Límite de responsabilidad y en el agregado por la vigencia, incluyendo el periodo extendido para notificaciones: Suma total en el agregado para todas las PÉRDIDAS, GASTOS DE DEFENSA y/o LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL derivadas de todas las reclamaciones presentadas en contra de todos los asegurados bajo todas y cualquiera de las coberturas: USD 30'000,000.00 (Suma de los sublímites abajo señalados).	
SUBLÍMITES:		
SECCIÓN I.- RESPONSABILIDAD PARA EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.I.B.D. Y SUS EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS:		USD 15,000,000.00
A) Responsabilidad Profesional en el agregado por toda la vigencia de la póliza:		USD 7,500,000.00
B) Responsabilidad Corporativa de Gestión en el agregado por toda la Vigencia de la póliza:		USD 7,500,000.00





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

SECCIÓN II.- GASTOS DE DEFENSA, ASISTENCIA Y DEFENSA LEGAL DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. I.B.D.:		USD 15,000,000.00
Sublímites por ASEGURADO		Gastos de defensa
Integrantes del Consejo Directivo y Comités de la INSTITUCIÓN, sean propietarios, suplentes, institucionales o independientes, incluyendo al Director General, así como a los demás servidores públicos que sean directivos de la misma y que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la de aquél.		USD 750,000.00
Demás Servidores Públicos de la INSTITUCIÓN:		USD 375,000.00
Coaseguro y deducible para toda y cada reclamación:	a) INSTITUCIÓN: USD 150,000.00 para toda y cada PÉRDIDA, en cualquier cobertura aplicable.	
	b) Para los servicios de asistencia y defensa legal de funcionarios y servidores públicos de la INSTITUCIÓN: sin coaseguro ni deducible. *Para gastos de defensa se aplica el inciso b) para cualquier cobertura aplicable. c) Para GASTOS DE DEFENSA del Padrón de Abogados aprobado: 5% para toda y cada pérdida para cualquier cobertura aplicable. d) Para GASTOS DE DEFENSA: 10% para toda y cada pérdida para cualquier cobertura aplicable.	
Reconocimiento de Antigüedad:	1º de diciembre de 2000, en términos de la póliza originalmente contratada por Bancomext en términos de la Licitación Pública Nacional número 06305001-003-06 celebrada por Bancomext para la contratación de un "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL" A SU FAVOR Y AL DE SUS EMPLEADOS', póliza a la que se le ha	





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

dado continuidad de conformidad con diversos procesos de contratación efectuados por Bancomext, sin que a la fecha se tenga conocimiento de siniestros que deban reportarse durante dicho plazo e incluso a la fecha actual, lo anterior por lo que se refiere a la Sección I.- RESPONSABILIDAD PARA EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. Y SUS EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS, incisos A) y B), y 10 de enero de 2014 (fecha de publicación del Decreto que reforma la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. I.B.D. en materia, entre otras cosas, de “asistencia y defensa legal” en los términos consignados en las presentes ESPECIFICACIONES) por lo que respecta a la Sección II.- GASTOS DE DEFENSA, ASISTENCIA Y DEFENSA LEGAL DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. I.B.D.

Periodo

Extendido para 36 meses, en los términos de la Cláusula Novena..
Notificaciones:

Jurisdicción: Mundial.

CONTENIDO DE LA PÓLIZA (alcance, límites, sublímites, condiciones y exclusiones del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a favor de Bancomext y de sus empleados):

DECLARACIONES.

1. La INSTITUCIÓN declara que es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y que actualmente se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de enero de 1986.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

2. La ASEGURADORA declara que es una compañía de seguros debidamente autorizada por las autoridades correspondientes para realizar operaciones de seguros, incluyendo la póliza que se hace constar en este documento.
3. Las partes declaran que han participado activamente en la preparación de esta póliza, por lo que no hay ningún tipo de vicio o error en su elaboración que pueda afectar de nulidad la misma.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. SEGUROS CONTRATADOS.

COBERTURA APLICABLE ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN I.- RESPONSABILIDAD PARA EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.I.B.D. Y SUS EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS.

A) RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

Sujeto a los límites, sublímites, condiciones y exclusiones de esta póliza, la ASEGURADORA pagará por cada uno de los ASEGURADOS las PÉRDIDAS que se deriven para éstos por cualquier RECLAMACIÓN en la que, al amparo o bajo los supuestos previstos en la LEY APLICABLE, se impute o atribuya que la INSTITUCIÓN o sus Empleados y/o Funcionarios incurrieron en actos u omisiones no dolosos cometidos o supuestamente cometidos con motivo o durante la prestación o desempeño de los SERVICIOS FINANCIEROS de la INSTITUCIÓN, siempre que dicha RECLAMACIÓN sea interpuesta por vez primera durante el período de VIGENCIA de la presente póliza o durante el PERIODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES, cuando éste aplique.

Lo anterior en el entendido de que el acto generador de la RECLAMACIÓN debió ocurrir en o con posterioridad a la fecha de RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, pero antes de la expiración de la VIGENCIA.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

En lo relativo a esta cobertura queda entendido que la exclusión de actos deshonestos o delictuosos, prevista en el apartado de exclusiones correspondiente, no aplicará para aquella responsabilidad que surja para la INSTITUCIÓN con motivo de algún acto deshonesto, criminal, fraudulento o malicioso de algún Empleado y/o Funcionario de la INSTITUCIÓN, siempre que deba interpretarse que el Empleado y/o Funcionario en cuestión actuó sin consentimiento ni conocimiento de la INSTITUCIÓN y sólo en la medida en que exista un tercero afectado ante el cual la INSTITUCIÓN esté legalmente obligada a responder.

B) RESPONSABILIDAD CORPORATIVA DE GESTIÓN.

B.1. Sujeto a los límites, sublímites, condiciones y exclusiones de esta póliza, la ASEGURADORA pagará las PÉRDIDAS por cada uno de los ASEGURADOS que se deriven de cualquier RECLAMACIÓN en la que se le atribuya a dicha INSTITUCIÓN actos u omisiones no dolosos, cometidos o supuestamente cometidos durante la administración, gestión o dirección de la INSTITUCIÓN, bajo cualquier LEY APLICABLE, siempre que dicha RECLAMACIÓN sea interpuesta por vez primera durante el período de VIGENCIA de la presente póliza o durante el PERIODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES, cuando éste aplique, y sólo en lo relativo a la compraventa, ofrecimiento o colocación de VALORES.

Lo anterior en el entendido de que el acto generador de la RECLAMACIÓN debió ocurrir en o con posterioridad a la fecha de RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, pero antes de la expiración de la VIGENCIA.

B.2. Sujeto a los límites, sublímites, condiciones y exclusiones de esta póliza, la ASEGURADORA pagará las PÉRDIDAS por cada uno de los ASEGURADOS bajo cualquier LEY APLICABLE, que se deriven de cualquier RECLAMACIÓN en la que se le impute a la INSTITUCIÓN una responsabilidad por actos u omisiones no dolosas, cometidos o supuestamente cometidos por los Empleados y/o





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

Funcionarios de la INSTITUCIÓN, en ejercicio de sus deberes o actividades en la administración, gestión o dirección de la INSTITUCIÓN, siempre que dicha RECLAMACIÓN sea interpuesta por vez primera durante el período de VIGENCIA de la presente póliza o durante el PERIODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES, cuando éste aplique.

Lo anterior en el entendido de que el acto generador de la RECLAMACIÓN debió ocurrir en o con posterioridad a la fecha de RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, pero antes de la expiración de la VIGENCIA.

Queda entendido y acordado que cuando en la RECLAMACIÓN correspondiente el afectado exija la reparación del daño a la INSTITUCIÓN y/o a cualquier Empleado y/o Funcionario que por virtud de cualquier LEY APLICABLE resulte exigible para éstos, la cobertura aplicable será la provista en esta Sección B.2., sin perjuicio de que, en su caso, resulte aplicable otra cobertura.

Para los efectos de lo previsto en la presente Sección y sólo en relación con las personas físicas involucradas y no en relación con la INSTITUCIÓN, se incluirá como parte de la cobertura los GASTOS DE DEFENSA y/o los SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL que resulten necesarios para la defensa de tales personas físicas en la RECLAMACIÓN correspondiente.

COBERTURA APLICABLE ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN II.- GASTOS DE DEFENSA, ASISTENCIA Y DEFENSA LEGAL DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. I.B.D.

Sujeto a los límites, sublímites, condiciones y exclusiones de esta póliza, la ASEGURADORA pagará por cuenta de BANCOMEXT y a favor de los integrantes del Consejo Directivo y Comités de la INSTITUCIÓN, sean propietarios, suplentes, institucionales o independientes y los servidores públicos de la propia INSTITUCIÓN, incluyendo el Director General, así como a los demás servidores públicos que sean Directivos Relevantes y/o que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

inmediatas inferiores a la de aquel, los costos, honorarios, primas de fianzas y cualquier otro concepto que como Servicios de Asistencia y Defensa Legal y/o Gastos de Defensa resulten necesarios y procedentes en atención a lo dispuesto por los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DEFENSA A QUE SE REFIEREN LAS LEYES ORGÁNICAS DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE SE IDENTIFICAN, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de agosto de 2017.

Según se indica:

ARTÍCULO 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer, conforme a lo previsto en los artículos 37 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera; 36 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior; 35 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; 58 de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; 37 Bis de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros; 33 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal y 61 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la forma y términos bajo los cuales las Entidades Obligadas prestarán a los Beneficiarios los Servicios de Asistencia y Defensa Legal.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá, en forma singular o plural, por:

I. Asistencia y Defensa Legal, a la señalada en los artículos 37 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera; 36 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior; 35 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; 58 de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; 37 Bis de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros; 33 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal y 61 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

II. Beneficiario, a los integrantes del Consejo Directivo y Comités de las Entidades Obligadas, sean propietarios, suplentes, institucionales o independientes y los Servidores Públicos de las Entidades Obligadas.

III. Comités, a los comités de las Entidades Obligadas establecidos por su Consejo Directivo, así como a los comités de las Entidades Obligadas previstos por disposición normativa.

IV. Consejo Directivo, al órgano así denominado de conformidad con las leyes orgánicas respectivas, encargado de la administración de la Entidad Obligada de que se trate, en la esfera de su competencia.

V. Director General, al Servidor Público así designado y nombrado de conformidad con las leyes orgánicas respectivas, encargado de la administración de la Entidad Obligada de que se trate, en la esfera de su competencia.

VI. Directivos Relevantes, a cada Director General de las Entidades Obligadas, así como a los Servidores Públicos que sean directivos de las mismas y que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la de aquél.

VII. Entidades Obligadas, a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; al Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros¹, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; a la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y

¹Actualmente Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.



ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, organismo descentralizado de la administración pública federal.

VIII. Gastos de Defensa, los gastos y costos necesarios y razonables, incluyendo los honorarios de los Prestadores de Servicios Legales incurridos de manera directa en la defensa o atención de una Reclamación, así como, de manera enunciativa, no limitativa, los gastos resultantes de la representación, patrocinio o asesoría del Beneficiario, en relación con cualquier Reclamación, así como el pago de las primas que deban cubrirse para la obtención de las fianzas judiciales que se requieran en la defensa de la Reclamación, en el entendido de que en ningún caso la Entidad Obligada fungirá como obligada solidaria ni proveerá de garantías para el otorgamiento de la fianza. No se considerarán Gastos de Defensa los salarios, retribuciones, compensaciones o prestaciones de los Beneficiarios.

IX. Padrón de Abogados, cada uno de los padrones, listados o redes de Prestadores de Servicios Legales o de otros abogados o licenciados en derecho, que presten a los Beneficiarios los Servicios de Asistencia y Defensa Legal, mismos que se enuncian a continuación:

(i) Cada padrón que cualquier Entidad Obligada integre con Prestadores de Servicios Legales contratados en los términos previstos en estos Lineamientos, que puedan prestar a los Beneficiarios los Servicios de Asistencia y Defensa Legal, ya sea bajo la modalidad de Servicios de Cobertura Corporativa o bajo la de Servicios de Cobertura General;

(ii) El padrón integrado por cualquier compañía aseguradora bajo pólizas de seguro contratadas por una Entidad Obligada en los términos previstos en estos Lineamientos, por abogados o licenciados en derecho contratados por dicha compañía a su discreción y bajo su responsabilidad (en caso de que el Consejo Directivo respectivo así lo haya autorizado) para prestar a los Beneficiarios los Servicios de Asistencia y Defensa Legal bajo la modalidad de Servicios de Cobertura General; y





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

(iii) Cualquier listado o red de Prestadores de Servicios Legales de reconocido prestigio y especializados, autorizados tanto por una Entidad Obligada como por una compañía aseguradora, en su caso, que puedan prestar a los Beneficiarios los Servicios de Asistencia y Defensa Legal bajo la modalidad de Servicios de Cobertura Corporativa.

X. Prestadores de Servicios Legales, a los abogados o licenciados en derecho que presten los Servicios de Asistencia y Defensa Legal bajo cualquiera de las modalidades previstas en los presentes Lineamientos, quienes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 23 de estos Lineamientos y quienes podrán actuar de manera directa o individual, o bien, como responsables frente a la Entidad Obligada y miembros de un despacho que como persona moral, sea quien cobre y/o facture por dichos servicios.

XI. Reclamación, a cualquier notificación por escrito de toda demanda, denuncia, querrela o cualquier otro tipo de reclamación o excitativa que dé inicio a cualquier tipo de procedimiento ante un juzgado, tribunal, árbitro, jurado, ministerio público o cualquier otro tipo de autoridad u organismo, ya sea de naturaleza administrativa, civil, laboral, mercantil, o penal, incluyendo al juicio político (en su caso), presentada por cualquier persona física o moral en contra de un Beneficiario o señalándolo como parte, testigo, perito o con cualquier otra calidad, así como cualquier investigación oficial realizada por cualquier autoridad u organismo competente mediante un escrito o citatorio dirigido al Beneficiario, con respecto a los actos que realice o hubiere realizado el Beneficiario, así como aquellos que se le imputen, en el ejercicio de las funciones o actividades que por ley tenga o hubiere tenido encomendadas al servicio de la Entidad Obligada, para fincarle responsabilidad y, enunciativa mas no limitativamente, obtener la imposición de una sanción o pena, el cumplimiento de una obligación, el pago de una deuda y/o una compensación económica por daños y perjuicios.

XII. Servicios de Asistencia y Defensa Legal, aquellos por los cuales las Entidades Obligadas proporcionarán Asistencia y Defensa Legal a los Beneficiarios para atender cualquier Reclamación en su contra, que comprende las modalidades de Servicios de Cobertura Corporativa y de Servicios de Cobertura General.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

XIII. *Servicios de Cobertura Corporativa, a la modalidad de Servicios de Asistencia y Defensa Legal brindados a los Beneficiarios y respecto de las Reclamaciones que se precisan en el artículo 4 de estos Lineamientos.*

XIV. *Servicios de Cobertura General, a la modalidad de Servicios de Asistencia y Defensa Legal brindados a los Beneficiarios y respecto de las Reclamaciones que se precisan en el artículo 7 de estos Lineamientos.*

XV. *Servidores Públicos, a las personas que laboren en las Entidades Obligadas.*

XVI. *Tabuladores, a las tablas en las que se exprese el valor del monto máximo de Gastos de Defensa a cubrir por Reclamación a cada grupo de Beneficiarios que, por nivel jerárquico o tipo, apruebe el Consejo de Administración de cada Entidad Obligated.*

ARTÍCULO 3.- *Toda Entidad Obligated prestará Servicios de Asistencia y Defensa Legal a sus respectivos Beneficiarios, pudiendo determinar la modalidad por acuerdo de su Consejo Directivo, ya sea mediante la prestación de Servicios de Cobertura Corporativa o de Servicios de Cobertura General, o de ambas modalidades simultáneamente.*

Para efectos de obtener la prestación de dichos Servicios de Asistencia y Defensa Legal, todo Beneficiario tendrá derecho a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme emitida por el juez, tribunal, árbitro, jurado, ministerio público o cualquier otro tipo de autoridad u organismo que conozca de la Reclamación.

En consecuencia, toda Entidad Obligated deberá prestar dichos Servicios de Asistencia y Defensa Legal, en cualquier caso, con independencia de la naturaleza y origen de la Reclamación, por lo cual, no podrá rehusarse a ello aun cuando la propia Entidad Obligated haya iniciado o promovido la Reclamación ni en ningún otro supuesto.

ARTÍCULO 4.- *Los Servicios de Cobertura Corporativa serán brindados a los Beneficiarios y respecto de las Reclamaciones que se precisan a continuación:*





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

(i) A los integrantes del Consejo Directivo y Comités de las Entidades Obligadas, sean propietarios, suplentes, institucionales o independientes, aun cuando las personas indicadas dejen de desempeñar sus funciones para las Entidades Obligadas, respecto de Reclamaciones que tengan por objeto actos que realicen, hubieren realizado o se les imputen, en el desempeño o ejercicio de las funciones o actividades que tengan o hubieren tenido encomendadas al servicio de la Entidad Obligada;

(ii) A los Directivos Relevantes², aun cuando dejen de prestar sus servicios a las Entidades Obligadas, respecto de Reclamaciones que tengan por objeto actos que realicen, hubieren realizado, o se les imputen, en el desempeño de sus funciones o actividades como Directivos Relevantes al servicio de la Entidad Obligada; y

(iii) A los Servidores Públicos de las Entidades Obligadas que ocupen puestos ubicados en cualquier nivel jerárquico inferior a las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la del Director General, aun cuando dejen de prestar sus servicios a las Entidades Obligadas o de desempeñar sus funciones, respecto de Reclamaciones que tengan por objeto actos que realicen, hubieren realizado o se les imputen, en el desempeño de sus funciones o actividades al servicio de la Entidad Obligada.

ARTÍCULO 5.- La Asistencia y Defensa Legal bajo la modalidad de Servicios de Cobertura Corporativa podrá ser brindada a los Beneficiarios definidos en el artículo que antecede, ya sea:

(i) A través de un Padrón de Abogados integrado por Prestadores de Servicios Legales de reconocido prestigio y especializados en las distintas materias objeto de las Reclamaciones, contratados en los términos previstos en estos Lineamientos; o

² Por "Directivos Relevantes" se entiende al Director General de la Institución, así como a los demás servidores públicos que sean directivos de la misma y/o que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la de aquél (definición prevista en los Lineamientos, Artículo 2, fr. VI.).





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

(ii) A través de un Padrón de Abogados contenido en cualquier listado o red de Prestadores de Servicios Legales de reconocido prestigio y especializados, autorizados al efecto por la Entidad Obligada, así como, en su caso, por la compañía aseguradora contratada en los términos previstos en estos Lineamientos; o

(iii) Por conducto de un Prestador de Servicios Legales que no forme parte de Padrón de Abogados alguno, que sea propuesto por un Beneficiario a la Entidad Obligada respectiva y autorizado por ésta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en estos Lineamientos y no se ubique en alguno de los supuestos previstos como impedimentos en estos mismos Lineamientos.

ARTÍCULO 6.- Cada Entidad Obligada determinará de manera inobjetable los casos en los que no sea factible autorizar al abogado o licenciado en derecho (que no forme parte de ningún Padrón de Abogados) propuesto por un Beneficiario para brindarle Servicios de Cobertura Corporativa, por no cumplir los requisitos o ubicarse en alguno de los supuestos establecidos como impedimentos en estos Lineamientos. En estos casos, el Beneficiario procederá, por única ocasión, a la selección o designación de otro abogado o licenciado en derecho, ya sea de los que integren cualquier Padrón de Abogados disponible, o bien, proponga otro que sea aceptable para la Entidad obligada. Si el Beneficiario no procede a dicha selección o designación, así como en caso de que el nuevo propuesto no resulte aceptable, la Entidad Obligada quedará liberada de proporcionar los Servicios de Asistencia y Defensa Legal a dicho Beneficiario respecto de la Reclamación de que se trate.

ARTÍCULO 7.- Los Servicios de Cobertura General podrán ser brindados a los integrantes del Consejo Directivo y Comités de las Entidades Obligadas, a los Directivos Relevantes, pero en todo caso serán brindados al menos a todos los Servidores Públicos que ocupen puestos ubicados debajo del segundo nivel jerárquico inferior al Director General, aun cuando dejen de prestar sus servicios a las Entidades Obligadas o de desempeñar sus funciones, respecto de Reclamaciones que tengan por objeto actos que realicen, hubieren realizado, o se les imputen, en el desempeño de sus funciones o actividades al servicio de la Entidad Obligada.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ARTÍCULO 8.- La Asistencia y Defensa Legal bajo la modalidad de Servicios de Cobertura General será brindada a los Beneficiarios definidos en el artículo que antecede, a través de un Padrón de Abogados integrado por Prestadores de Servicios Legales:

(i) Contratados en los términos previstos en estos Lineamientos; o

(ii) Contratados por cualquier compañía aseguradora a su discreción y bajo su responsabilidad (en caso de que el Consejo Directivo respectivo haya autorizado otorgarle dicha facultad) bajo pólizas de seguro, a su vez contratadas por una Entidad Obligada en los términos previstos en estos Lineamientos.

ARTÍCULO 9.- El pago por parte de las Entidades Obligadas de los Gastos de Defensa que se originen con motivo de la prestación de los Servicios de Asistencia y Defensa Legal, podrá ser limitado por acuerdo del Consejo Directivo de cada Entidad Obligada, hasta por los montos máximos por Reclamación que el propio Consejo Directivo apruebe por nivel jerárquico o tipo de Beneficiarios, a propuesta del Comité responsable de la administración integral de riesgos, mismos que se consignarán en Tabuladores.

En caso de que se haya agotado el monto máximo aplicable conforme al Tabulador que corresponda en el pago de Gastos de Defensa de una Reclamación que no haya concluido, el Beneficiario deberá sufragar por su cuenta el monto de los Gastos de Defensa que se originen hasta la solución definitiva de la Reclamación.

A falta de acuerdo expreso por el que el Consejo Directivo de una Entidad Obligada determine la limitación del pago por parte de la misma de los Gastos de Defensa que se originen con motivo de la prestación de los Servicios de Asistencia y Defensa Legal, se entenderá que la obligación de pago a cargo de la entidad de que se trate será ilimitada.

ARTÍCULO 10.- Los Beneficiarios que no sean Servidores Públicos de las Entidades Obligadas, que cuenten con cualquier otro tipo de servicio de asistencia y defensa legal o similar (cualquiera que sea la figura con la que se le denomine) o cobertura de





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

cualquier tipo o naturaleza (incluyendo seguros de responsabilidad), otorgada por una persona distinta a la Entidad Obligada en relación con la cual, tengan que enfrentar una Reclamación, podrán, si esta es insuficiente para hacer frente a la Reclamación, acceder a los Servicios de Asistencia y Defensa Legal otorgados por la Entidad Obligada de que se trate.

ARTÍCULO 11.- En caso de emergencia y de manera excepcional y estrictamente temporal, los Servicios de Asistencia y Defensa Legal podrán proveerse con personal de la Entidad Obligada.

En el supuesto a que se refiere el párrafo precedente, el Beneficiario deberá renunciar, previamente y por escrito, a exigir cualquier clase de responsabilidad a la Entidad Obligada, o al personal de la misma, por los errores u omisiones en que pudiese incurrir el personal de la Entidad Obligada en la atención de la Reclamación, salvo que dicho personal haya procedido de mala fe.

ARTÍCULO 12.- Los Servicios de Asistencia y Defensa Legal, se proporcionarán a todo Beneficiario, aún y cuando éste deje de desempeñar sus funciones o prestar sus servicios a la Entidad Obligada.

Lo anterior siempre y cuando la necesidad de utilizar el Servicio de Asistencia Legal o el Servicio de Defensa Legal derive de actos realizados por el Beneficiario en el ejercicio de las funciones o actividades que por ley hubiere tenido encomendadas al servicio de la Entidad Obligada, no obstante que la Reclamación sea presentada cuando el Beneficiario haya dejado de desempeñar sus funciones o prestar sus servicios a la Entidad Obligada.

ARTÍCULO 13.- La obligación de prestar Servicios de Asistencia y Defensa Legal en cualquiera de sus modalidades, procederá previa solicitud del Beneficiario, quien deberá expresar las razones por las cuales los hechos o actos por los que se genere la petición, se relacionan con el desempeño de sus funciones o actividades.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

El Consejo Directivo de cada Entidad Obligada deberá aprobar el procedimiento mediante el cual recibirán y resolverán la procedencia de todas las solicitudes de prestación de los Servicios de Asistencia y Defensa Legal que formulen los Beneficiarios.

Y demás artículos aplicables conforme a los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DEFENSA A QUE SE REFIEREN LAS LEYES ORGÁNICAS DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE SE IDENTIFICAN.

De donde se entiende que, para los efectos de este seguro:

- 1. La ASEGURADORA asumirá los Gastos de Defensa por cuenta de la INSTITUCIÓN en favor de los Beneficiarios, en términos del Procedimiento que se refiere y anexa de conformidad con el Lineamiento 13 antes referido.***
- 2. La ASEGURADORA, por conducto de los Prestadores de Servicios Legales, prestará los Servicios de Asistencia y Defensa Legal que deriven de los Servicios de Cobertura Corporativa y Servicios de Cobertura General. Específicamente para el caso de los Servicios de Cobertura Corporativa la ASEGURADORA podrá prestar los referidos Servicios de Asistencia y Defensa Legal, en caso de que los Beneficiarios opten por ello, con cargo a la suma asegurada, a través de los Padrones de Abogados autorizados por la INSTITUCIÓN, de conformidad con los aranceles que hayan sido autorizados para dichos Padrones.***
- 3. Una vez que se emita resolución firme por Juez o Autoridad competente que conozca del caso en la cual se reconozca la responsabilidad del Beneficiario, quedarán sin efectos las obligaciones a cargo de la ASEGURADORA, pero únicamente en lo que se refiere a esta Sección.***
- 4. Si alguna otra Sección de la póliza resultara aplicable para proveer cobertura, se estará a lo dispuesto en dichas secciones, sin perjuicio de las estipulaciones previstas en la presente Sección.***





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ARTÍCULO 18.- Previa autorización de su Consejo Directivo, la Entidad Obligada podrá contratar uno o varios seguros para mitigar la responsabilidad económica de solventar los Servicios de Asistencia y Defensa Legal.

Dichos seguros podrán tener como propósito o finalidad:

(i) Proporcionar a los Beneficiarios los Servicios de Cobertura General a través de un Padrón de Abogados integrado por la compañía aseguradora, con abogados o licenciados en derecho contratados por dicha compañía a su discreción y bajo su responsabilidad; o

(ii) Cubrir, hasta por las sumas aseguradas, los Gastos de Defensa en que se incurra: (a) por la prestación de los Servicios de Cobertura General a través de un Padrón de Abogados integrado por Prestadores de Servicios Legales contratados por la Entidad Obligada; o (b) por la prestación de los Servicios de Cobertura Corporativa a través de cualquier Padrón de Abogados o de Prestadores de Servicios Legales que no formen parte de aquel y que designen los Beneficiarios y autoricen las Entidades Obligadas.

La contratación de dichos seguros deberá en todo momento sujetarse a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 19.- La compañía aseguradora con quien se contrate, deberá declarar que la cobertura otorgada durante la vigencia de la póliza es congruente con lo establecido en los presentes LINEAMIENTOS. En caso contrario, la compañía aseguradora deberá manifestar expresamente las discrepancias, límites, sublímites, condiciones y exclusiones contenidos en la póliza que sean inconsistentes con lo establecido en estos LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. DEFINICIONES.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

DEFINICIONES DE APLICACIÓN PARA TODAS LAS SECCIONES.

- 2.1. *BANCOMEXT.* - Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo.
- 2.2. *ASEGURADORA.* - _____.
- 2.3. *INSTITUCIÓN.* - El Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo.
- 2.4. *VIGENCIA.* - De las 12:00 horas del 15 de diciembre del 2022 a las 12:00 horas del 15 de diciembre de 2025.
- 2.5. *LEY APLICABLE.*- Significa el conjunto de disposiciones normativas, reglamentarias o que bajo cualquier modalidad resulte de aplicación y observancia obligatoria para los supuestos y sujetos previstos en la misma al haber sido aprobada y sancionada por los órganos del Gobierno Federal o Local, los organismos constitucionales nacionales previstos para la promulgación, aprobación y/o emisión de Leyes, o cualquier otra disposición normativa aplicable México o en cualquier jurisdicción extranjera (de origen extranjero), sin importar que las mismas tengan el carácter de disposiciones constitucionales, acuerdos internacionales, convenciones, estatutos, reglamentos, oficios y oficios circulares y/o cualquier otra similar o análoga.
- 2.6. *GASTOS DE DEFENSA.* - Los gastos, costos y honorarios de abogados que se deriven de manera directa de la defensa para proteger los intereses de los ASEGURADOS en la RECLAMACIÓN correspondiente. En el caso de la Sección II, los GASTOS DE DEFENSA cubrirán los aranceles de los Padrones de Abogados para el caso de que los Beneficiarios que resulten elegibles para ello opten por los recibir los Servicios de Cobertura Corporativa a través de tales Padrones, hasta por el sublímite establecido por BENEFICIARIO. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en los artículos 4, 5 y 6 de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DEFENSA A QUE SE REFIEREN LAS LEYES ORGÁNICAS DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE SE IDENTIFICAN, sin que se genere pago por deducible a cargo de la institución.

Los honorarios de los abogados se considerarán GASTOS DE DEFENSA.

Las partes acuerdan que la ASEGURADORA pagará en todo caso y como parte de los GASTOS DE DEFENSA, las primas que deban cubrirse para obtener las fianzas judiciales que se requieran en la defensa de la RECLAMACIÓN. Esta obligación por parte de la ASEGURADORA no significa que ésta funja como obligada solidaria o provea de garantías para el otorgamiento de la fianza.

En el caso de la Sección I las partes quedan en el entendido de que los GASTOS DE DEFENSA deberán ser necesarios en todo momento y deberán ser previamente notificados a la ASEGURADORA, quien deberá aprobarlos o rechazarlos en un plazo de 5 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, se entenderán aprobados, salvo que la ASEGURADORA solicite dentro de dicho plazo documentación que le permita corroborar la razonabilidad, circunstancias y cualquier otro aspecto relativo a la pertinencia, necesidad y monto del gasto, caso en el cual el plazo mencionado correrá nuevamente a partir de la fecha en que la ASEGURADORA reciba la información adicional solicitada.

Por lo que hace a la Sección II, los Servicios de Cobertura Corporativa los cubrirá la ASEGURADORA conforme a los aranceles autorizados por la INSTITUCIÓN, sin que éstos deban ser aprobados por la ASEGURADORA, y en el caso de los Servicios de Cobertura General, éstos se proporcionarán de conformidad con lo descrito en la extensión 3.4. de este documento, aplicándose en tal caso los montos autorizados por la ASEGURADORA, según lo señalado en el párrafo anterior.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

Los GASTOS DE DEFENSA no incluyen ningún honorario, costo o gasto en que se incurra con anterioridad a que se materialice la RECLAMACIÓN, tal como se define dicho término en esta póliza. Los GASTOS DE DEFENSA tampoco incluyen salarios, compensaciones o cualquier otra remuneración del ASEGURADO.

Para efectos de esta definición, materializar se refiere al conocimiento por el ASEGURADO de la existencia de la RECLAMACIÓN.

- 2.7. *PERÍODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES.- Se entiende por PERÍODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES el período durante el cual, aun cuando la VIGENCIA de la póliza ha expirado, el ASEGURADO podrá notificar a la ASEGURADORA de cualquier RECLAMACIÓN presentada por primera vez en su contra por un acto u omisión no doloso generador de la responsabilidad que se encuentre cubierto por la misma y que haya ocurrido antes de la expiración de la póliza y con posterioridad a la fecha de (inicio de) RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.*
- 2.8. *RECLAMACIÓN. - Toda notificación por escrito, reclamación o demanda, ya sea civil, administrativa o arbitral, penal o criminal presentada en contra del ASEGURADO (según se defina en cada Sección), para imputarlo responsable y obtener el cumplimiento de una obligación, el pago de una deuda y/o la reparación de daños y perjuicios o cualquier reparación de daño. En el caso de la Sección II, la RECLAMACIÓN tiene el alcance establecido en el 2, fracción XI, de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DEFENSA A QUE SE REFIEREN LAS LEYES ORGÁNICAS DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE SE IDENTIFICAN.*
- 2.9. *RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD. - Se entiende por RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD aquella fecha a partir de la cual pueden ocurrir los hechos generadores de la responsabilidad del ASEGURADO para poder considerarse que podrán aplicar para esta póliza, siempre que dichos hechos no hayan dado*





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

origen a una RECLAMACIÓN (escrita o verbal) anterior a la VIGENCIA de la póliza y sin perjuicio de las exclusiones correspondientes en cada Sección.

Para el caso de que se interponga una RECLAMACIÓN que se base, alegue o tenga relación con hechos ocurridos durante el RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD y exista alguna otra póliza o seguro similar otorgando cobertura a la RECLAMACIÓN, la misma quedará cubierta en términos de los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro por ambas pólizas, las cuales concurrirán al riesgo, pero sin que ello duplique, amplíe, extienda o de cualquier otra forma modifique los sublímites por Empleados, Funcionarios y/o Servidores Públicos correspondientes, por lo que la acumulación de límites propios de la concurrencia de las pólizas sólo aplicará para otorgar una mayor suma asegurada disponible en caso de que concurren diversos Empleados, Funcionarios y/o Servidores Públicos y para disminuir la erogación o afectación que sufra cada póliza con el pago de indemnizaciones que en tales términos se realice, pero sin duplicar o modificar los sublímites individuales.

2.10. TRANSFERENCIA. - Significa cualquiera de los siguientes eventos:

La privatización de todos o de una parte importante (más de un 50%) de los activos de la INSTITUCIÓN con cualquier otra persona, entidad o grupo de personas, independientemente de que actúen solas o en conjunto, diferentes al Gobierno Mexicano o cuyos fondos no provengan de éste.

Si la INSTITUCIÓN se convierte en una filial de cualquier otra entidad o queda bajo el control de otra entidad.

Queda entendido que no existirá cobertura por cualquier provisión de esta póliza en relación con cualquier acto u omisión no doloso generador de la responsabilidad que ocurra después de la fecha de la TRANSFERENCIA, con las salvedades establecidas en la Sección II en cuanto al alcance de la póliza ante las RECLAMACIONES presentadas.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

La INSTITUCIÓN deberá dar aviso por escrito a la ASEGURADORA de la ocurrencia de cualquier TRANSFERENCIA tan pronto como sea posible, pero siempre deberá hacerlo en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de la TRANSFERENCIA.

2.11. PÉRDIDA(S). - Significa:

Las cantidades a que se condene a pagar a los ASEGURADOS en una resolución definitiva.

Acuerdos o convenios judiciales, realizados con el previo consentimiento de la ASEGURADORA.

Gastos y costas legales que sean motivo de condena en contra del ASEGURADO, pero exclusivamente en relación con la sentencia en cuestión.

GASTOS DE DEFENSA (no aplica para la INSTITUCIÓN).

Las partes acuerdan que no constituirán PÉRDIDAS: (i) las multas civiles y penales, salvo en lo relativo a cualquier componente de la resolución administrativa o sentencia que se refiera a la reparación directa del daño causado, el cual sí será objeto de indemnización al tenor de la póliza y con sujeción a los términos de la misma; (ii) los daños como los punitivos ("punitive") o ejemplares ("exemplary damages"), (iii) los impuestos, y (iv) los que se deriven de actos u omisiones no asegurables en los términos de la ley aplicable.

Toda PÉRDIDA que resulte de más de una RECLAMACIÓN, pero que se derive, surja o pueda interpretarse como derivada de un mismo acto u omisión no doloso generador de la responsabilidad, constituirá y se considerará como una sola PÉRDIDA, independientemente de la Sección o Subsección (inciso) que resulte o haya resultado aplicable. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

la Sección II, en cuanto al alcance de la póliza ante las RECLAMACIONES presentadas.

- 2.12. *SERVICIO(S) DE ASISTENCIA LEGAL. - Significa el servicio descrito en la extensión 3.4. de este documento por el cual se permite a los ASEGURADOS contar con una red de abogados para la atención de cualquier RECLAMACIÓN, interpuesta en contra de dichos ASEGURADOS con motivo de sus funciones en la INSTITUCIÓN. El SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL es un beneficio para todos y cada uno de los ASEGURADOS de esta póliza. Sin embargo, el uso del mismo sustituye a la cobertura de GASTOS DE DEFENSA para la misma RECLAMACIÓN, es decir, la cobertura de GASTOS DE DEFENSA y el SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL son excluyentes entre sí, por lo que la elección de alguno de ellos en caso de RECLAMACIÓN constituirá una renuncia al uso del otro para la misma RECLAMACIÓN.*

Queda entendido y acordado que la INSTITUCIÓN tiene una estructura legal propia y adecuada para procurar la defensa de los intereses de dicha INSTITUCIÓN en cualquier RECLAMACIÓN que se le formule, por lo que no habrá SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL para cualquier RECLAMACIÓN o la parte de cualquier RECLAMACIÓN que involucre a la INSTITUCIÓN.

Asimismo, queda entendido que cuando con motivo de una RECLAMACIÓN se hayan utilizado los GASTOS DE DEFENSA por un ASEGURADO, en ese caso dicho ASEGURADO no podrá utilizar los SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL para la misma RECLAMACIÓN. GASTOS DE DEFENSA Y SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL son excluyentes entre sí. No obstante lo anterior y exclusivamente para la Sección II, Servicios de Cobertura Corporativa, cuando el ASEGURADO considere conveniente transferir la defensa o encomienda profesional del SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL a GASTOS DE DEFENSA (abogado elegido por el ASEGURADO diferente a los provistos por el SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL) o viceversa, quedará facultado para realizar tal solicitud a la ASEGURADORA, en el entendido de que será responsabilidad del ASEGURADO cualquier





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

impacto, perjuicio o falla que se genere por dicho cambio, siendo ajena la ASEGURADORA a dicha decisión.

- 2.13. **CONTAMINANTES.** - Toda materia o energía en cualquiera de sus estados físicos y formas según se defina en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en la LEY APLICABLE.

DEFINICIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN I.- RESPONSABILIDAD PARA EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. Y SUS EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS.

- 2.14. **ASEGURADO(S).** - El Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y quien lo represente, incluyendo sus Empleados, Funcionarios y miembros de los órganos, juntas, comités y asambleas que correspondan, sujeto a las limitaciones y provisiones de cada cobertura específica.
- 2.15. **SERVICIOS FINANCIEROS.** - Significa aquella actividad profesional que presta la INSTITUCIÓN a favor de sus clientes, contra el cobro de una comisión, cargo o remuneración y los cuales son regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o por autoridades similares en otras jurisdicciones donde la INSTITUCIÓN tenga autorización de operar. Los SERVICIOS FINANCIEROS se describen en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior y en la Ley de Instituciones de Crédito, entre otras disposiciones aplicables.
- 2.16. **VALORES.** - Significan todos los instrumentos negociables y no negociables o contratos, incluyendo cualquier pagaré, acción, bono, obligaciones no hipotecarias, títulos de deuda o cualquier otra acción de capital social u obligación, que resulten representativos de dinero o propiedad, que se emitan en serie o en masa según lo defina la ley respectiva del mercado de valores.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

DEFINICIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN II.- GASTOS DE DEFENSA, ASISTENCIA Y DEFENSA LEGAL DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. I.B.D.

2.17. *ASEGURADO.- Para efectos de la cobertura provista en la Sección II, significa cualquier persona física que haya sido, sea o se convierta, a partir del 10 de enero de 2014, en Servidor Público adscrito a BANCOMEXT en alguno de los puestos, cargos o comisiones que aparecen en la estructura organizacional de la INSTITUCIÓN, incluyendo a los integrantes del Consejo Directivo y Comités de la INSTITUCIÓN, sean propietarios, suplentes, institucionales o independientes, lo anterior de conformidad con lo precisado en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DEFENSA A QUE SE REFIEREN LAS LEYES ORGÁNICAS DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE SE IDENTIFICAN.*

TERCERA. EXTENSIONES

EXTENSIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN I.- RESPONSABILIDAD PARA EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. I.B.D. Y SUS EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS, INCISO A) RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

3.1. *Extensión de responsabilidad por actos deshonestos de Empleados y/o Funcionarios. En concordancia con lo previsto en la cobertura de responsabilidad de la INSTITUCIÓN, en lo relativo a Responsabilidad Profesional y sólo en lo relativo a tal cobertura, la exclusión de actos deshonestos o delictuosos, prevista en el apartado de exclusiones correspondiente, no aplicará para aquella responsabilidad que surja para la INSTITUCIÓN con motivo de algún acto deshonesto, criminal, fraudulento o malicioso de algún Empleado y/o Funcionario de la INSTITUCIÓN, siempre que deba interpretarse que el Empleado y/o Funcionario en cuestión actuó sin consentimiento ni conocimiento de la INSTITUCIÓN y sólo en la medida en que exista un tercero afectado ante el cual la INSTITUCIÓN esté legalmente obligada a responder.*





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

EXTENSIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN II.- GASTOS DE DEFENSA, ASISTENCIA Y DEFENSA LEGAL DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.

- 3.2. *Patrimonio, representantes legales y herederos.- La póliza cubrirá las PÉRDIDAS que se deriven de cualquier RECLAMACIÓN que se presente por primera vez durante la VIGENCIA de la póliza o durante el PERIODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES, cuando éste aplique, en contra de los herederos, patrimonio o masa hereditaria y representantes legales de ASEGURADOS fallecidos y contra los representantes legales de ASEGURADOS que sean declarados incapaces, insolventes, quebrados o en concurso, en el entendido de que esta extensión de cobertura sólo aplicará:*
- a) *Cuando la RECLAMACIÓN se presente en contra de los herederos, patrimonio o masa hereditaria y representantes legales, precisamente por su carácter antes mencionado.*
 - b) *Cuando la RECLAMACIÓN hubiera estado cubierta en caso de haberse presentado directamente en contra del ASEGURADO.*
- 3.3. *Sociedad conyugal y cónyuge. - Esta póliza también cubrirá las PÉRDIDAS originadas por cualquier RECLAMACIÓN que se presente por primera vez durante la VIGENCIA de la póliza o durante el PERIODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES, cuando éste aplique, contra el cónyuge (tal como se entienda en la ley aplicable) de un ASEGURADO, siempre y cuando:*
- a) *Dicha RECLAMACIÓN sea originada por el carácter de cónyuge del ASEGURADO, incluyendo PÉRDIDAS que se relacionen con bienes que pertenezcan a la sociedad conyugal.*
 - b) *La RECLAMACIÓN hubiera estado cubierta en caso de haberse presentado directamente en contra del ASEGURADO.*





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

- 3.4. *SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL. - Si el ASEGURADO así lo desea, puede utilizar los SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL, los cuales serán provistos por cualquiera de los abogados señalados en el directorio anexo. Dichos SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL se proveerán:*
- a) *Exclusivamente para defender los intereses del ASEGURADO, en cualquier RECLAMACIÓN interpuesta por vez primera durante la VIGENCIA o durante el PERIODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES, cuando éste aplique, siempre que el acto u omisión generador de la RECLAMACIÓN haya ocurrido con posterioridad al RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, pero antes de expirada la VIGENCIA.*
 - b) *Siempre y cuando la solicitud de dichos servicios se realice dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya notificado al ASEGURADO de la RECLAMACIÓN en su contra. No obstante, dicho plazo de 5 días se reducirá cuando el plazo o término otorgado en la RECLAMACIÓN para producir contestación, sea menor a los 5 días, por lo que en esos casos la solicitud del SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL se deberá realizar al menos un día hábil antes de la fecha en que deba contestarse la RECLAMACIÓN o presentarse el ASEGURADO a atender la misma.*
 - c) *Debiendo firmar el ASEGURADO el contrato correspondiente con la firma de abogados directamente elegida y obligándose el ASEGURADO a cumplir con las obligaciones que para tal efecto se establezcan en el contrato correspondiente, fundamentalmente en lo relativo a cooperación y asistencia, entrega de documentos, apego a instrucciones y lineamientos y aquellos aspectos fundamentales para la adecuada proveeduría del servicio.*
 - d) *La ASEGURADORA pagará directamente a la firma de abogados elegida por el ASEGURADO cualquier honorario o costo que derive de la defensa de los intereses del ASEGURADO en la RECLAMACIÓN.*





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

- e) *La obligación de la ASEGURADORA al tenor de esta extensión consiste en el pago de los honorarios y costos correspondientes a la firma de abogados elegida por el ASEGURADO. Sin embargo, la ASEGURADORA no será responsable por errores u omisiones profesionales cometidos por la firma de abogados, quien será en todo momento el único responsable ante el ASEGURADO que la eligió por la adecuada defensa de la RECLAMACIÓN.*
- f) *Los SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL son una extensión a las coberturas provistas por la póliza, por lo que los mismos se encuentran sujetos a las mismas exclusiones de la póliza.*
- g) *Los SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL en ningún caso estarán disponibles para la INSTITUCIÓN.*
- h) *El SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL no se encuentra sujeto al límite de responsabilidad ni erosiona o disminuye la suma asegurada de la póliza, por lo que la ASEGURADORA ha celebrado contratos específicos con su red de abogados para que los servicios prestados por éstos puedan operar con independencia del límite total de responsabilidad.*

Queda entendido y acordado que la INSTITUCIÓN tiene una estructura legal propia y adecuada para procurar la defensa de los intereses de dicha INSTITUCIÓN en cualquier RECLAMACIÓN que se le formule, por lo que no habrá SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL para cualquier RECLAMACIÓN o la parte de cualquier RECLAMACIÓN que involucre a la INSTITUCIÓN.

CUARTA. EXCLUSIONES.

Bajo cualquier cobertura de la póliza, la ASEGURADORA no estará obligada a pagar cantidad alguna por PÉRDIDAS que se deriven de cualquier RECLAMACIÓN contra algún ASEGURADO o cualquier pago bajo cualquier extensión:





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

EXCLUSIONES APLICABLES A LAS SECCIONES I Y II.

4.1. *Cualquier responsabilidad que surja exclusiva y expresamente al haberla asumido el ASEGURADO:*

- a) *Bajo los términos, condiciones o garantías de un contrato o convenio.*
- b) *Al haber liberado o descargado de responsabilidades a cualquier tercero.*

Sin embargo, esta exclusión no aplicará si dicha responsabilidad hubiera existido en la ausencia del contrato, convenio o liberación de responsabilidades.

4.2. *Si mediante resolución definitiva se determina que la RECLAMACIÓN tiene como base o de cualquier manera es atribuible a:*

- a) *Cualquier ganancia, enriquecimiento o provecho ilegítimo de los ASEGURADOS, con las salvedades establecidas en la Sección II en cuanto al alcance de la póliza ante las RECLAMACIONES presentadas.*
- b) *La obtención de ganancias derivadas de la compra o venta de VALORES de la INSTITUCIÓN, efectuadas por el ASEGURADO mediante el aprovechamiento de información confidencial o actuando en conflicto de intereses, con las salvedades establecidas en la Sección II en cuanto al alcance de la póliza ante las RECLAMACIONES presentadas.*
- c) *Hechos que deban o puedan considerarse como delito doloso en los términos de la ley aplicable, con las salvedades establecidas en la Sección II en cuanto al alcance de la póliza ante las RECLAMACIONES presentadas.*

Queda entendido que para los efectos de esta exclusión cada ASEGURADO será considerado individualmente, sin que la situación de otros ASEGURADOS o su





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

conducta infieran o afecten el análisis de la situación particular de los demás ASEGURADOS.

- 4.3. *Cualquier RECLAMACIÓN que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente:*
- a) *Lesiones corporales, mentales o emocionales incluidas las enfermedades o la muerte y daño moral.*
 - b) *daños materiales de cualquier tercero.*
- 4.4. *Cualquier RECLAMACIÓN que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente daños o pérdida a cualquier bien o propiedad, incluyendo valores, documentos e instrumentos de cualquier tipo, ya sea que el ASEGURADO sea propietario, tenedor o de cualquier manera responsable de dichos bienes o propiedades.*
- 4.5. *Cualquier RECLAMACIÓN que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente hechos, circunstancias o eventos que hayan ocurrido con anterioridad al RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.*
- 4.6. *Cualquier RECLAMACIÓN que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente hechos, circunstancias o eventos que con anterioridad a la VIGENCIA el ASEGURADO sabía o razonablemente podía prever que conducirían a una RECLAMACIÓN.*
- 4.7. *Cualquier RECLAMACIÓN que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente las multas de cualquier tipo, los daños como los punitivos ("punitive") o ejemplares ("exemplary damages") y cualquier tipo de daños múltiples o agravados sin considerar el daño directo causado. Las partes acuerdan que la presente exclusión no aplicará a aquellas sanciones económicas que se impongan al ASEGURADO en una resolución definitiva.*





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

- 4.8. *Cualquier RECLAMACIÓN que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (sea que la guerra haya sido declarada o no), poder militar o usurpado, ley marcial, o cualquier otro acto similar de una autoridad, revolución, rebelión, insurrección, conmoción civil u otro disturbio similar.*
- 4.9. *Si la RECLAMACIÓN tiene como base o de cualquier manera es atribuible a i) los mismos hechos, o ii) el mismo acto u omisión no doloso generador de la responsabilidad, o iii) hechos o actos u omisiones no dolosos generadores de la responsabilidad que deriven y/o sean consecuencia de una RECLAMACIÓN reportada con anterioridad al inicio de la VIGENCIA o de cualquier litigio o controversia instaurado con anterioridad al inicio de la VIGENCIA.*
- 4.10. *Cualquier RECLAMACIÓN presentada fuera del territorio en donde opera o tiene autorizado operar la INSTITUCIÓN (la póliza aplicará en cualquier territorio o jurisdicción del mundo en donde se pueda imputar responsabilidad a la INSTITUCIÓN).*

EXCLUSIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN I, INCISO A).

- 4.11. *Cualquier RECLAMACIÓN que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente el hecho de haber rehusado préstamos u otorgamiento de créditos o se haya rehusado a comprometerse o garantizar préstamos o arrendamientos o extensión de créditos o transacciones similares, ya sean autorizados o no autorizados.*
- 4.12. *Cualquier RECLAMACIÓN que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente hechos, circunstancias o eventos que puedan ser cubiertos bajo una póliza de seguro de deshonestidad de empleados conocida en el mercado de seguros como BBB (Bankers Blanket Bond) o póliza similar, independientemente del monto o que el ASEGURADO mantenga o que no tenga contratada dicha póliza.*





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

- 4.13. *Cualquier RECLAMACIÓN presentada por o en beneficio directo o indirecto, del Gobierno Mexicano o de cualquier gobierno, o cualquiera de sus organismos, entidades federativas, dependencias u órganos de control, excepto si dicho órgano de Gobierno, entidad o dependencia esté actuando como cliente, beneficiario o receptor de los SERVICIOS FINANCIEROS que presta el ASEGURADO.*
- 4.14. *Cualquier RECLAMACIÓN que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente la mala apreciación del valor de cualquier inversión, incluyendo títulos, productos, monedas, opciones y operaciones a futuro, así como las que sean consecuencia de alguna aseveración, asesoría o garantía real o supuesta, proporcionada por el ASEGURADO o en representación de aquél sobre el rendimiento de tales operaciones. Sin embargo, esta exclusión no se aplicará cuando la RECLAMACIÓN se funde o argumente la negligencia o error de cualquier Empleado y/o Funcionario, al efectuar transacciones de inversiones específicas y fallar en las instrucciones recibidas de algún cliente del ASEGURADO.*
- 4.15. *Cualquier RECLAMACIÓN que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente el reembolso de comisiones, costos u otros cargos pagados al ASEGURADO o que aleguen comisiones, costos u otros cargos excesivos.*
- 4.16. *Cualquier RECLAMACIÓN que se base en, argumente, o envuelva directa o indirectamente operaciones de cobertura ("hedging"), entendiendo por tales los arreglos o transacciones relacionadas a uno o más contratos diseñados específicamente para protegerse del movimiento de precios o valores, incluyendo, pero sin limitarse a tipo de cambio, divisas, valores o cualquier acción o valor sujeto de transacciones bursátiles.*

Sin embargo, esta exclusión no aplicará cuando la RECLAMACIÓN se funde o argumente la negligencia o error de cualquier Empleado y/o Funcionario en tales operaciones de cobertura ("hedging") respecto de las instrucciones de algún cliente del ASEGURADO.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

EXCLUSIONES APLICABLES A LA SECCIÓN I, INCISO B) Y A LA SECCIÓN II.

- 4.17. *Tiene como base o de cualquier manera es atribuible a la violación de cualquier ley que imponga obligaciones relativas a fondos de retiro, jubilaciones, salud o vivienda, incluyendo aquellas legislaciones u ordenamientos que establecen obligaciones fiduciarias o de administrador de fondos de pensiones.*

QUINTA. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

El límite establecido en la especificación de la póliza es el monto máximo de responsabilidad de la ASEGURADORA por todas las PÉRDIDAS derivadas de las RECLAMACIONES hechas en contra de todos los ASEGURADOS, en los términos de la presente póliza. Las partes acuerdan que el límite de responsabilidad estipulado para esta póliza se entenderá para todas las coberturas, por lo que no se duplicará ni acumulará. El límite de responsabilidad para el PERÍODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES formará parte integral y por ningún motivo será en adición al límite agregado de responsabilidad del año correspondiente a la VIGENCIA.

Las partes entienden que los GASTOS DE DEFENSA no serán pagaderos por la ASEGURADORA adicionalmente al límite de responsabilidad, ya que los GASTOS DE DEFENSA son parte de las PÉRDIDAS.

Los sublímites actúan dentro del límite de responsabilidad, por lo que en ningún caso se acumulan ni incrementan o pueden rebasar el límite de responsabilidad, sin importar el número de RECLAMACIONES presentadas ni el número de ASEGURADOS afectados.

SEXTA. DEDUCIBLE.

No obstante, cualquier disposición en contrario, por cada RECLAMACIÓN que la INSTITUCIÓN o los ASEGURADOS reporten a la ASEGURADORA, la ASEGURADORA





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

únicamente estará obligada a pagar la cantidad de las PÉRDIDAS que exceda de la cantidad aplicable como Deducible que se establece en la especificación correspondiente.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES, AVISOS DE RECLAMACIÓN y FORMA DE CONDUCIR LA DEFENSA, ÚNICAMENTE PARA LAS SECCIONES I Y II.

- 7.1. *Las notificaciones de las RECLAMACIONES a la ASEGURADORA bajo la presente póliza deberán efectuarse por escrito, mediante entrega personal o por correo certificado con acuse de recibo o por servicio de mensajería especializada en:*

- 7.2. *Toda notificación de RECLAMACIÓN surtirá sus efectos en la fecha en que sea recibida por la ASEGURADORA.*
- 7.3. *La obligación de cubrir las PÉRDIDAS por parte de la ASEGURADORA en los términos de la presente póliza está sujeta a que la INSTITUCIÓN, los ASEGURADOS o sus representantes legales, indistintamente, notifiquen por escrito a la ASEGURADORA cualquier RECLAMACIÓN entablada en contra de los ASEGURADOS dentro de los 5 días naturales siguientes a que tengan conocimiento de la misma.*
- 7.4. *Si durante el período de VIGENCIA de la presente póliza o durante el PERÍODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES, cuando éste aplique, la INSTITUCIÓN o los ASEGURADOS notifican alguna RECLAMACIÓN a la ASEGURADORA, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7.2 de esta Cláusula, la misma se considerará como reportada a la ASEGURADORA en la fecha de dicha notificación, dándose el mismo tratamiento a cualquier otra RECLAMACIÓN que subsecuentemente se entable en contra de los ASEGURADOS que sea reportada a la ASEGURADORA y la cual tenga como base o sea atribuible a los mismos actos u omisiones no dolosos generadores de la responsabilidad alegados o referidos en dicha RECLAMACIÓN previa.*





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

- 7.5. *Si durante la VIGENCIA de la presente póliza o durante el PERÍODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES, en su caso, la INSTITUCIÓN o los ASEGURADOS notifican por escrito a la ASEGURADORA, con todo detalle en lo relativo a fechas y a las personas involucradas, de los hechos y motivos por los cuales creen probable que sobrevenga una RECLAMACIÓN en contra de los ASEGURADOS, que pudiese dar lugar a una obligación de pago de la ASEGURADORA por PÉRDIDAS cubiertas por la presente póliza, entonces se considerará como reportada a la ASEGURADORA en la fecha de notificación de tales hechos y motivos cualquier RECLAMACIÓN que subsecuentemente se entable contra los ASEGURADOS y sea reportada a la ASEGURADORA, siempre que tenga como base o sea atribuible a dichos hechos y motivos.*

OCTAVA. PROVISIONES RELACIONADAS CON LA DEFENSA BAJO LAS SECCIONES I Y II.

Los ASEGURADOS no aceptarán o asumirán obligación alguna, celebrarán contrato de transacción alguno, consentirán sentencia alguna, y/o se abstendrán de incurrir en cualquier GASTOS DE DEFENSA, sin el previo consentimiento por escrito de la ASEGURADORA. Las transacciones y las sentencias que sean consentidas y los GASTOS DE DEFENSA sólo serán recuperables como PÉRDIDAS bajo la presente póliza cuando hayan sido aprobados por la ASEGURADORA. La aprobación de la ASEGURADORA sólo podrá ser denegada con justificación, en el entendido de que, para determinar la razonabilidad del otorgamiento de la aprobación, la ASEGURADORA tendrá el derecho de participar activamente en todo acto o gestión relacionado con la defensa interpuesta contra cualquier RECLAMACIÓN, así como en la negociación de cualquier transacción relativa a cualquier RECLAMACIÓN.

La ASEGURADORA tendrá derecho de participar activamente en todo acto o gestión relacionado con la defensa y en toda transacción de cualquier RECLAMACIÓN que aparente estar cubierta bajo la presente póliza. Los ASEGURADOS se opondrán e interpondrán defensa ante cualquier RECLAMACIÓN.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

La INSTITUCIÓN y los ASEGURADOS brindarán a la ASEGURADORA toda la cooperación e información que ésta requiera.

Las partes acuerdan que los GASTOS DE DEFENSA deberán ser aprobados por la ASEGURADORA previo al desembolso de éstos. Esto último no aplicará para los casos de los Servicios de Cobertura Corporativa.

Si el ASEGURADO se rehúsa a aceptar alguna transacción que haya sido recomendada por la ASEGURADORA y aceptada por el reclamante, entonces la responsabilidad de la ASEGURADORA por todas las PÉRDIDAS relacionadas con esa RECLAMACIÓN no excederá del monto en que la RECLAMACIÓN pudo haberse negociado si la recomendación de la ASEGURADORA hubiese sido aceptada, más los GASTOS DE DEFENSA en que se hubiere incurrido a la fecha del rechazo.

NOVENA. PERIODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES.

Si esta póliza no se renueva, entonces BANCOMEXT tendrá el derecho de contratar un PERIODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES de 36 meses con el límite de responsabilidad y sublímites actuales mediante el pago de una prima adicional equivalente al 150% de la prima indicada para cada Sección. Para contratar el PERIODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES previsto en este inciso, BANCOMEXT deberá solicitar por escrito la contratación dentro de los siguientes 15 días a partir de la fecha de vencimiento de VIGENCIA y deberá cubrir el pago de la prima adicional dentro de los 10 días siguientes a partir de la expiración de la VIGENCIA. Una vez contratado el PERIODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES, el mismo no será cancelable y la prima adicional no será reembolsable.

DÉCIMA. CANCELACIÓN.

La presente póliza sólo podrá terminarse con anticipación al plazo originalmente establecido, por la falta de pago de la prima, en los términos del artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Por consecuencia, los ASEGURADOS no tendrán





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

derecho al RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, ni al PERIODO EXTENDIDO PARA NOTIFICACIONES, ni a la cobertura misma durante la VIGENCIA de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. - CAMBIOS EN LOS RIESGOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

- 10.1. *Si durante la VIGENCIA ocurre una TRANSFERENCIA, la cobertura provista por esta póliza se modificará para aplicar exclusivamente a actos u omisiones no dolosos generadores de la responsabilidad cometidos con anterioridad a que la TRANSFERENCIA surta efecto.*
- 10.2. *Si durante la VIGENCIA de la póliza, la INSTITUCIÓN decide iniciar el ofrecimiento de venta de sus VALORES en cualquier jurisdicción en la que exista cobertura, en cualquier clase de oferta, sin importar si dichos VALORES ya están en el comercio en otra jurisdicción por cualquier medio público o privado, tan pronto como esta oferta se encuentre disponible al público, la INSTITUCIÓN deberá dar aviso a la ASEGURADORA sobre cualquier prospecto, a fin de que ésta se encuentre en posibilidad de estudiar y evaluar el posible incremento del riesgo del ASEGURADO.*

La ASEGURADORA tendrá el derecho de hacer modificaciones a los términos y condiciones de esta póliza, así como a cobrar las primas adicionales que sean razonables de acuerdo con el incremento en el riesgo.

- 10.3. *Si a la fecha de contratación de esta póliza la INSTITUCIÓN tenía VALORES objeto de algún mercado público en alguna jurisdicción diferente a los Estados Unidos de Norteamérica o Canadá y durante la VIGENCIA la INSTITUCIÓN decide realizar una oferta inicial de VALORES en cualquier mercado diferente a los Estados Unidos o Canadá, sea una oferta pública o privada, y la oferta es superior a un 15% del total de las acciones emitidas representativas del capital a la fecha de la oferta, entonces la INSTITUCIÓN deberá proveer a la ASEGURADORA del prospecto inicial de colocación o cualquier otra declaración que en términos de la regulación aplicable la INSTITUCIÓN deba tener, tan pronto como dicha información esté disponible, para que la ASEGURADORA pueda evaluar y determinar el incremento del riesgo y*





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

la ASEGURADORA estará facultada para modificar los términos y condiciones de esta póliza y/o cargar una prima adicional por el incremento en el riesgo. En este caso, a solicitud de la INSTITUCIÓN, la ASEGURADORA firmará un convenio de confidencialidad con la INSTITUCIÓN, en relación con la información provista sobre la oferta de venta de VALORES.

DÉCIMA SEGUNDA. - JUNTA DE AVENENCIA Y ARBITRAJE.

En caso de controversia, el quejoso podrá, a su elección, ocurrir a presentar su reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas centrales o en cualquiera de sus delegaciones o ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esta institución de seguros en los términos de los artículos 50-bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, o bien, podrá presentar su demanda ante los tribunales competentes del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la CONDUSEF en los términos del artículo 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. En caso de que el quejoso decida presentar su reclamación ante CONDUSEF y las partes no se sometan al arbitraje de la misma o de quien ésta proponga, se dejarán a salvo los derechos del quejoso para que los haga valer ante los tribunales competentes del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la CONDUSEF.

DÉCIMA TERCERA. FRAUDE O DOLO.

Con independencia de los supuestos que contempla la Ley Sobre el contrato de Seguro, las obligaciones de la ASEGURADORA solo quedarán extinguidas con respecto a la RECLAMACIÓN correspondiente:

- a) *Si la INSTITUCIÓN o los ASEGURADOS con el fin de hacerla incurrir en el error, disimulan o declaran inexactamente hechos que liberarían a la ASEGURADORA de sus obligaciones o podrían limitarlas.*





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

- b) Si, con igual propósito, no entregan en tiempo a la ASEGURADORA la documentación que deban o sea propicio entregar a ésta en los términos de la presente póliza.
- c) Si hubiere en el siniestro o en la RECLAMACIÓN dolo o mala fe de la INSTITUCIÓN, ASEGURADOS, beneficiarios, causahabientes o apoderados.

DÉCIMA CUARTA. DISTRIBUCIÓN DE OBLIGACIONES.

Las partes reconocen la posibilidad de que sea presentada una RECLAMACIÓN en donde se estén involucrando personas aseguradas simultáneamente con personas no aseguradas. En este caso, la ASEGURADORA no estará obligada a pagar los GASTOS DE DEFENSA en que incurran las personas no aseguradas, ni las decisiones judiciales contrarias a dichas personas, ni las obligaciones de pago de PÉRDIDAS que se relacionen con dichas personas no aseguradas.

La INSTITUCIÓN, el ASEGURADO y la ASEGURADORA convienen en hacer su mejor esfuerzo para determinar una distribución apropiada de estos costos para determinar la distribución adecuada de las PÉRDIDAS entre la INSTITUCIÓN, el ASEGURADO y la ASEGURADORA, tomando en cuenta los riesgos relativos legales y financieros, así como los beneficios relativos obtenidos por el ASEGURADO y la INSTITUCIÓN.

En el caso de que una RECLAMACIÓN involucre tanto riesgos cubiertos como no cubiertos por esta póliza, se hará una justa y apropiada distribución de los GASTOS DE DEFENSA, sentencia judicial o transacción, entre la INSTITUCIÓN, el ASEGURADO y la ASEGURADORA, tomando en cuenta los riesgos legales y financieros, así como los beneficios obtenidos por el ASEGURADO y la INSTITUCIÓN.

En el caso de que no sea posible llegar a un acuerdo en relación con la distribución de los GASTOS DE DEFENSA que deban ser anticipados al ASEGURADO, la ASEGURADORA anticipará el monto que estime justo y apropiado, mientras no





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

exista alguna otra determinación sobre montos diferentes que sea emitida por un árbitro, conciliador o su equivalente (el cual será designado de mutuo acuerdo entre las partes). El costo del mediador o conciliador será soportado por la ASEGURADORA.

DÉCIMA QUINTA. SUBROGACIÓN DE DERECHOS.

La ASEGURADORA se subrogará hasta por las cantidades pagadas bajo la presente póliza en los derechos y acciones de la INSTITUCIÓN o los ASEGURADOS en contra de los autores o responsables del siniestro, siempre y cuando éstos sean terceros no ASEGURADOS en los términos de esta póliza. Si la ASEGURADORA lo solicita, a costa de ésta, la INSTITUCIÓN o los ASEGURADOS harán constar la subrogación en escritura pública.

Si por hechos u omisiones de la INSTITUCIÓN o de los ASEGURADOS se impide la subrogación, la ASEGURADORA quedará liberada de sus obligaciones. Si la PÉRDIDA fuere cubierta sólo en parte, la INSTITUCIÓN, los ASEGURADOS y la ASEGURADORA concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. TRIBUNALES COMPETENTES Y LEY APLICABLE.

En caso de controversia y sujeto a los términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financiero, queda expresa e irrevocablemente acordado que la INSTITUCIÓN, los ASEGURADOS y la ASEGURADORA estarán sujetos a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresa e irrevocablemente a la jurisdicción de cualquier otro tribunal al que puedan tener derecho por razón de sus domicilios presentes o futuros. La forma, interpretación y ejecución de la presente póliza se regirá conforme a la ley mexicana sin perjuicio de que el acto u omisión no doloso generador de la responsabilidad se interprete conforme a la ley aplicable.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. MONEDA.

Tanto el pago de la prima como cualquier otra cantidad pagadera en los términos de la presente póliza serán efectuados en moneda nacional en términos de lo establecido por el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que se pacten en dólares de los Estados Unidos de América.

DÉCIMA OCTAVA. PRESCRIPCIÓN.

Las acciones que se deriven de la presente póliza prescribirán en dos años, contados en los términos del Artículo 81 de la Ley Sobre el contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el Artículo 82 de la misma ley. Las partes quedan en el entendido de que el vocablo "acontecimientos", según lo utiliza dicha ley, se entenderá la RECLAMACIÓN en los términos de esta póliza. La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por cualquier disposición al respecto prevista en la Ley de Protección y defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DÉCIMA NOVENA. INTERESES MORATORIOS.

En caso de que la ASEGURADORA, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la RECLAMACIÓN que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización dentro de los 30 días siguientes a haber recibido la totalidad de la información, la ASEGURADORA deberá pagar el interés moratorio que resulte aplicable en los términos de la ley de la materia.

Lo dispuesto anteriormente no es aplicable en los casos a que se refiere la Ley de Protección y defensa al Usuario de SERVICIOS FINANCIEROS, en los que deberá estarse a lo establecido por dicha ley y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

VIGÉSIMA. ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

La presente póliza se ha celebrado con base en las declaraciones y datos proporcionados en la solicitud o propuesta de aseguramiento que formuló el ASEGURADO a la ASEGURADORA, las cuales se entenderán parte integrante de la presente póliza. No obstante, lo anterior, la ASEGURADORA ha aceptado el riesgo estrictamente a los términos y condiciones de la presente póliza, sin que el contenido de la propuesta vincule a la ASEGURADORA para otorgar cobertura si ello no corresponde con lo estipulado en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, la INSTITUCIÓN podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. TÍTULOS Y DEFINICIONES.

Los títulos utilizados en las cláusulas de esta póliza se han incluido solo para una referencia más sencilla y por lo tanto no influyen, afectan o modifican en el significado o interpretación de esta póliza. Las partes acuerdan que los términos definidos en esta póliza tendrán los significados que se indican en la cláusula segunda y serán aplicables para toda la póliza, siendo requisito indispensable para que se atribuya el significado que aquí se pacta, que las palabras en cuestión deberán utilizarse en MAYÚSCULAS. Asimismo, las partes estipulan que los términos definidos podrán utilizarse indistintamente en singular o en plural.

OTRAS CONSIDERACIONES

- La Compañía Aseguradora deberá señalar que tiene como base los indicativos proporcionados por reaseguradores. La Compañía Aseguradora deberá indicar al





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

inicio de vigencia de la póliza, la relación de reaseguradores que respaldan el programa, especificando los nombres y registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que será la autoridad competente la que verifique el cumplimiento de la normatividad de la materia de reaseguros. Adicionalmente, indicará su experiencia en el ramo y la mecánica de siniestros acordada entre aseguradora y reasegurador. No se omite señalar que la normatividad aplicable en la materia exige que el reaseguro se encuentre debidamente colocado con anterioridad al inicio de vigencia. La Compañía Aseguradora deberá indicar, a más tardar al inicio de la vigencia de la póliza, el porcentaje de su participación o retención en la totalidad de la cobertura.

- La Compañía Aseguradora deberá cumplir con el texto integral que se incluye en el presente documento Anexo Técnico, por lo que no se podrán incluir condiciones generales diferentes a las aquí previstas.
- La póliza del seguro objeto de la presente Solicitud de Información/Cotización sólo podrá cancelarse por falta de pago de la prima en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de acuerdo con las causales específicas de terminación y rescisión establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROCEDIMIENTO APLICABLE A LOS GASTOS DE DEFENSA

La recepción de las solicitudes de prestación de los Servicios de Asistencia y Defensa Legal que formulen los Beneficiarios a BANCOMEXT, así como la determinación de procedencia de las mismas, se sujetará al siguiente procedimiento, sin perjuicio de las reglas operativas que al efecto se desarrollen:

- a) Las solicitudes que presenten los Beneficiarios para la prestación de los Servicios de Defensa y Asistencia Legal, deberán contener las razones por las cuales los Beneficiarios consideren que los hechos o actos por los que se genere la solicitud de que se trate, se relacionan con el desempeño de sus funciones o la prestación de sus





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

servicios, según sea el caso. Dichas solicitudes serán analizadas por la Unidad Jurídica y Fiduciaria, a fin de determinar si existe o no dicha relación y corresponderá al titular de la misma resolver en última instancia.

- b) Cada solicitud se analizará conforme a los elementos aportados, pudiendo requerirse elementos adicionales para iniciar el trámite de reclamación ante la Compañía Aseguradora.
- c) La Compañía Aseguradora será competente para resolver sobre la procedencia de la reclamación de conformidad con los límites, sublímites, condiciones y exclusiones de la póliza contratada.
- d) Se llevará a cabo una supervisión de los servicios, hasta su conclusión, a través de los reportes periódicos que presente la Compañía Aseguradora, los Beneficiarios y en su caso los Prestadores de los Servicios Legales.

ANEXO 3

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

Primer Año de Vigencia: 15 de diciembre 2022 a 15 de diciembre 2023

	Sección I, A) y B)		Sección II	
Prima Neta:	USD	\$ _____	USD	\$ _____
Total Prima Neta:	USD	\$ _____	(Suma de la Prima Neta Sección I, A) y B), y II)	
Derecho de Emisión:	USD	\$ _____		
I.V.A.:	USD	\$ _____		
PRIMA TOTAL:	USD	\$ _____		

(Suma de la Prima Neta Sección I, A) y B), y II).

Segundo Año de Vigencia: 15 de diciembre 2023 a 15 de diciembre 2024

	Sección I, A) y B)		Sección II	
Prima Neta:	USD	\$ _____	USD	\$ _____
Total Prima Neta:	USD	\$ _____	(Suma de la Prima Neta Sección I, A) y B), y II)	
Derecho de Emisión:	USD	\$ _____		
I.V.A.:	USD	\$ _____		





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

PRIMA USD \$ _____
TOTAL:

(Suma de la Prima Neta Sección I, A) y B), y II).

Tercer Año de Vigencia: 15 de diciembre 2024 a 15 de diciembre 2025

	Sección I, A) y B)	Sección II
Prima Neta:	USD \$ _____	USD \$ _____
Total Prima Neta:	USD \$ _____	(Suma de la Prima Neta Sección I, A) y B), y II)
Derecho de Emisión:	USD \$ _____	
I.V.A.:	USD \$ _____	
PRIMA TOTAL:	USD \$ _____	

(Suma de la Prima Neta Sección I, A) y B), y II).

Notas para la elaboración de la propuesta económica por parte de los licitantes:

- (1) La cotización deberá hacerse en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- (2) La cotización deberá incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), también en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- (3) **Los conceptos distintos a los previstos en el modelo de propuesta económica que, en su caso, incorporen los licitantes a su propuesta, se tendrán como no puestos,** sin que por dicho motivo la propuesta deba desecharse.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

- (4) La cotización que presente la persona interesada deberá contener todos y cada de los requerimientos técnicos solicitados en la presente convocatoria.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRA NET: IA-006G0N001-E172-2022**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 4

FORMATO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

El suscrito, NOMBRE DEL FIRMANTE, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en la Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas número 07/2022, con Código de Procedimiento en CompraNet: IA-006G0N001-E172-2022 a nombre y representación de NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.

Del licitante	<u>Datos generales:</u> Registro Federal de Contribuyentes: Haga clic aquí para escribir texto. Nombre: Haga clic aquí para escribir texto. Domicilio del licitante: Haga clic aquí para escribir texto. Nombre del apoderado o representante: Haga clic aquí para escribir texto. Domicilio del apoderado o representante: Haga clic aquí para escribir texto. Registro Federal de Contribuyentes del apoderado o representante: Haga clic aquí para escribir texto. Descripción del objeto social de la empresa: Haga clic aquí para escribir texto. <u>Datos de las Escrituras Públicas:</u> Acta Constitutiva: Escritura Pública número: Haga clic aquí para escribir texto., de fecha: Haga clic aquí para escribir texto.; nombre del Notario Público que la otorgó: Haga clic aquí para escribir texto., Notario Público número: Haga clic aquí para escribir texto.; lugar donde se otorgaron las Escrituras: Haga clic aquí para escribir texto.. Reformas y modificaciones de las Escrituras Públicas: Haga clic aquí para escribir texto. Nombre de los socios: Haga clic aquí para escribir texto.
Del representante	<u>Datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas:</u> Escritura Pública número: Haga clic aquí para escribir texto., de fecha: Haga clic aquí para escribir texto.; nombre del Notario Público que la otorgó: Haga clic aquí para escribir texto., Notario Público número: Haga clic aquí para escribir texto.; lugar donde se otorgaron las Escrituras: Haga clic aquí para escribir texto..

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE, SU REPRESENTANTE O APODERADO

Nota.- Este formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. El formato deberá suscribirse y firmarse por el licitante o por su representante o apoderado, en términos de lo que se señala en la presente convocatoria.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 5

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

Periférico Sur No. 4333,

Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan,

Ciudad de México, C.P., 14210

Ciudad de México, a **[INDICAR FECHA]**

Hago referencia a la Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas número 07/2022, con Código de Procedimiento en CompraNet: IA-006G0N001-E172-2022, convocada por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., relativa a la contratación de un seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a favor del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) y de sus empleados, y en el que mi representada **NOMBRE DEL LICITANTE** participa.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mí representada, **NOMBRE DEL LICITANTE**, es de nacionalidad mexicana.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO DEL LICITANTE





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 6

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

Periférico Sur No. 4333,

Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan,

Ciudad de México, C.P., 14210

Ciudad de México, a **[INDICAR FECHA]**

Hago referencia a la Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas número 07/2022, con Código de Procedimiento en CompraNet: IA-006G0N001-E172-2022, convocada por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., relativa a la contratación de seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a favor del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) y de sus empleados, y en el que mi representada **NOMBRE DEL LICITANTE** participa.

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tampoco tiene impedimento legal para que en caso de resultar adjudicado en el procedimiento de contratación de referencia firme el contrato respectivo.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO DEL LICITANTE





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 7
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
Periférico Sur No. 4333,
Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan,
Ciudad de México, C.P., 14210

Ciudad de México, a **[INDICAR FECHA]**

Hago referencia a la Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas número 07/2022, con Código de Procedimiento en CompraNet: IA-006G0N001-E172-2022, convocada por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., relativa a la contratación de un seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a favor del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) y de sus empleados, y en el que mi representada **NOMBRE DEL LICITANTE** participa.

Sobre el particular y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, fracción VI, inciso f), de su Reglamento, manifiesto por este conducto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, **NOMBRE DEL LICITANTE**, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes en este procedimiento de contratación.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO DEL LICITANTE





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 8

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (8) _____.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

FO-CON-14

Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 9

REGLAS 2.1.29. Y 2.1.37. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales



ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2022 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro



ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 9-Bis

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR**, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 44 del 20 de abril de 2022, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión ordinaria virtual celebrada el día 20 del mismo mes y año, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las 'Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', mismas que forman parte de este Acuerdo como Anexo Único, con el objeto de otorgar certidumbre jurídica, orientar a los particulares y entes de carácter público respecto de la vigencia de la opinión del cumplimiento, la ampliación de los datos informativos que se presentan en la opinión, la opinión 'sin opinión' y las nuevas modalidades para la obtención de la misma (opinión pública y autorización de terceros). **Segundo.-** Dejar sin efectos los Acuerdos Números ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, en sesiones ordinarias de 10 de diciembre de 2014, 25 de marzo de 2015 y 26 de febrero de 2020, respectivamente. **Tercero.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. **Cuarto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que, una vez concluido el desarrollo de los sistemas tecnológicos necesarios para instrumentar el presente Acuerdo, informe lo conducente a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación. **Quinto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección Jurídica para que, realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Sexto.-** El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en dicho órgano de difusión”.

Atentamente,





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- Secretario General, Lic. **Marcos Bucio Mújica**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

- I. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.
- II. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.
- III. Ente de carácter público:** las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- IV. Particulares:** las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

V. Reglas: las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

VI. Tercero Autorizado: Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

- o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
- a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:
 - 1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
 - 2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 - 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
 - 4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
 - 2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 - 3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS,
Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica.

(R.- 526425)





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 9-Tris

ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos).

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera. - Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo, pero con convenio celebrado. - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente. - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet:

www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 10

TEXTO QUE DEBERÁ INCLUIRSE EN LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL APARTADO 2.7.1 DE ESTA CONVOCATORIA

NO APLICA





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 11

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE AUTOR

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
Periférico Sur No. 4333,
Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan,
Ciudad de México, C.P., 14210

Ciudad de México, a **[INDICAR FECHA]**

Hago referencia a la Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas número 07/2022, con Código de Procedimiento en CompraNet: IA-006G0N001-E172-2022, convocada por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., relativa a la contratación de un seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a favor del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) y de sus empleados, y en el que mi representada **NOMBRE DEL LICITANTE** participa.

La empresa que represento es una sociedad mercantil debidamente constituida de acuerdo con la legislación mexicana y el suscriptor del presente cuenta con facultades suficientes para signar este documento.

Mi representada manifiesta su voluntad de recibir del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., en lo sucesivo "Bancomext", diversa documentación e información propiedad de esa Institución que la misma considere pertinente entregar.

La información a que se refiere este documento podrá consistir, en forma enunciativa más no limitativa, en: datos; especificaciones técnicas; secretos; métodos; sistemas; procesos; invenciones; fórmulas; medios, secretos de comercialización; dibujos; listas de clientes y de proveedores; resultados de análisis y de pruebas; proyecciones; nuevos proyectos; información financiera, económica, contable, legal, de precios y en general cualquier otra información propiedad de "Bancomext" y sólo podrá ser utilizada para los fines especificados por "Bancomext".

La información que "Bancomext" entregue a mi representada podrá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas y todos aquellos instrumentos similares susceptibles de contener información.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

Mi representada se obliga a no revelar ni entregar a terceros la información que "Bancomext" le hubiere entregado de conformidad con el presente documento sin contar con la conformidad expresa de "Bancomext".

No se consideran terceros para efectos del presente documento los trabajadores de mi representada; en su caso, los trabajadores de sus compañías subsidiarias en las que detente la mayoría accionaria; los trabajadores de su sociedad controladora, así como de las sociedades subsidiarias en las que su controladora detente la mayoría accionaria, siempre y cuando se justifique plenamente la revelación o entrega de la información a juicio de "Bancomext".

Mi representada se obliga a tomar las medidas pertinentes para que todo empleado, agente o representante suyo en los términos del párrafo que antecede, o terceros que directa o bien indirectamente tengan necesidad de conocer la información que "Bancomext" le entregará al amparo del presente documento, mantengan la confidencialidad de la misma, absteniéndose de copiarla, duplicarla, reproducirla o bien divulgarla en modo alguno.

Mi representada acepta en tomar todas las medidas necesarias para prevenir el robo o la pérdida de la información que recibirá de "BANCOMEXT".

Considerando que la información que reciba mi representada se encuentra amparada por el secreto bancario y fiduciario, en términos de lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, se obliga a cumplir con esta obligación de confidencialidad a perpetuidad y sólo podrá revelarla o entregarla a terceros cuando por virtud de disposición legal así se encuentre obligada.

La información que proporcione "Bancomext" que sea del dominio público no será sujeta a las disposiciones contenidas en el presente documento.

Mi representada se obliga a no usar la información que reciba de "Bancomext" en los términos de este documento, directamente o indirectamente, con un fin distinto para el que fue proporcionada, sin la autorización previa y por escrito de "Bancomext".

En caso de que mi representada incumpla con las obligaciones establecidas en este convenio acepta desde ahora pagar a "Bancomext" una cantidad que se cuantificará en función del monto que "Bancomext" estime de los daños y perjuicios ocasionados a "BANCOMEXT" por causa de dicho incumplimiento.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

Asimismo, mi representada se obliga a devolver la información de "BANCOMEXT" que le haya sido entregada por éste en los términos de la presente carta en cualquier momento en que se lo solicite por escrito.

DERECHOS DE AUTOR

Mi representada se obliga a realizar las gestiones necesarias para hacer del conocimiento de Bancomext, por escrito, cualquier obra, desarrollo o invento susceptibles de ser patentados o registrados por la empresa que represento como derecho de autor, o que se considere secreto industrial, y que sean desarrollados por mi representada durante su desempeño directamente vinculado o derivado de su relación contractual con Bancomext.

Asimismo mi representada como consecuencia del contrato celebrado deberá ceder a título gratuito a favor de Bancomext, en términos de ley, los derechos sobre cualquier desarrollo que realice durante la prestación del servicio, sobre las fotografías, imágenes, gráficos, información, material, documentos, productos, procesos, programas, manuales, investigaciones, etcétera, que sean originados por el personal de mi representada, ya sean o no registrables o patentables al amparo de las disposiciones legales aplicables como derechos de autor o como secreto industrial, para lo cual en caso de requerirse su consentimiento para la debida protección de los mismos, mi representada firmará los documentos que Bancomext considere necesarios para la cesión o transmisión de derechos a que se refiere este comunicado.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO DEL LICITANTE





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 12

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciara en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** —la primera ya fue aprobada— en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional): impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de las Convención implican entre otras, privación de la libertad, extradición decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de Cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la personal moral".

NOTA: Este Anexo se adjunta a la presente Convocatoria en atención al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, suscrito por el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, sin que el mismo establezca obligación alguna para los licitantes, en relación con este procedimiento de contratación; por esta razón, no será necesario que este Anexo se incluya como parte de las proposiciones, ni de la documentación que se solicita en términos de esta Convocatoria.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 13

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES (FO-CON-09_00)

NOTA: Este formato servirá para la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en esta Convocatoria. **De igual forma servirá a cada licitante para verificar que envía todos y cada uno de los documentos requeridos, en términos de lo señalado.** La falta de su presentación no será motivo de desechamiento de la propuesta. La recepción por parte de Bancomext de los documentos que se relacionan en esta lista no implica que cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria y los que en su caso resulten de la Junta de Aclaraciones. Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deberán utilizar los formatos integrados a la Convocatoria, los cuales contienen los datos mínimos necesarios. Los licitantes podrán utilizar documentos membretados de su empresa, los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.

Referencia en la Convocatoria	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
6.1.	Formato de propuesta (Técnica)		
6.2.	Formato de propuesta (Económica)		
6.3.	Formato de información para acreditar la existencia y personalidad del licitante		
6.4.	Formato para la manifestación de que el licitante es de nacionalidad mexicana		
6.5.	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público		
6.6.	Formato de Declaración de Integridad		
6.7.	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que pretendan participar en los procedimientos de contratación con carácter de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público		
6.8.	Copia simple de una identificación oficial vigente de la persona que firma las proposiciones		
6.9.	Escrito de confidencialidad y derechos de autor		





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

Referencia en la Convocatoria	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
6.10	Escrito en el que se señala la documentación e información de la propuesta técnica y económica que considera debe clasificarse como reservada y/o confidencial.		
6.11	Escrito en términos del artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
6.12	Consentimiento para uso de datos personales (Aviso de Privacidad)		
6.13	Opinión de cumplimiento en sentido positivo y vigente, que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT).		
6.14	Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.		
6.15	Constancia de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.		
	Firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.		



ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 14

ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

Periférico Sur No. 4333,

Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan,

Ciudad de México, C.P., 14210

Ciudad de México, a **[INDICAR FECHA]**

Descripción del Procedimiento:

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, que considero como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	



ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

--	--	--	--

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y Firma del Representante Legal

Nota: El licitante podrá señalar en cada rubro y de manera específica la información que considere reservada, confidencial y/o confidencial reservada. En atención a lo previsto en los artículos 110, 113 y 117 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa a los participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado "CompraNet", luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una «versión pública».





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 15

MANIFESTACIÓN RELATIVA AL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (DESEMPEÑO DE EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO).

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
Periférico Sur No. 4333,
Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan,
Ciudad de México, C.P., 14210

Ciudad de México, a [INDICAR FECHA]

Hago referencia a la Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas número 07/2022, con Código de Procedimiento en CompraNet: IA-006G0N001-E172-2022, convocada por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., para la contratación de seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a favor del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) y de sus empleados, y en el que mi representada **NOMBRE DEL LICITANTE** participa.

Sobre el particular y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto por este conducto, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre mi representada* desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público, y que en caso de desempeñar cualquiera de dichos empleos, cargos o comisiones, con la formalización del contrato que resulte de la invitación a cuando menos tres personas no se actualiza un Conflicto de Interés.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

NOMBRE DEL LICITANTE, SU REPRESENTANTE O APODERADO

*Para efectos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales (artículo 49, último párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).

Nota.- Este formato deberá ajustarse para el caso de que el licitante tenga carácter de persona física.





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 16

FORMATO PARA LA REMISIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SOBRE LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

Periférico sur 4333

Colonia Jardines en la Montaña

Alcaldía Tlalpan

Ciudad de México, C.P. 14210

Ciudad de México a **[INDICAR FECHA]**

Hago referencia a la Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas número 07/2022, con Código de Procedimiento en CompraNet: IA-006G0N001-E172-2022, convocada por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., relativa a la contratación de un seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a favor del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) y de sus empleados, y en el que mi representada **NOMBRE DEL LICITANTE** participa.

Sobre el particular, se solicitan las siguientes aclaraciones a diversos aspectos contenidos en la Convocatoria, conforme a las siguientes preguntas:

1. TEXTO DE LA PREGUNTA 1...

RESPUESTA:

2. TEXTO DE LA PREGUNTA 2...

RESPUESTA:

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE, SU REPRESENTANTE O APODERADO



ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 17

CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO PARA EL USO DE DATOS PERSONALES

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

Periférico Sur No. 4333,

Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan,

Ciudad de México, C.P., 14210

Ciudad de México, a **[INDICAR FECHA]**

Hago referencia a la Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas número 07/2022, con Código de Procedimiento en CompraNet: IA-006G0N001-E172-2022, convocada por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., relativa a la contratación de un seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a favor del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) y de sus empleados, y en el que mi representada **NOMBRE DEL LICITANTE** participa.

Yo (ESCRIBIR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL) representante legal o apoderado de la empresa (ESCRIBIR DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA), reconozco que la Dirección de Adquisiciones y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, hizo de mi conocimiento el Aviso de Privacidad Integral a través del portal de internet <http://www.bancomext.com/transparencia/avisos-de-privacidad>, previo a proporcionar mis datos personales, de igual manera, consiento expresamente que la Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios trate mis datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en el Aviso de Privacidad Integral.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO DEL LICITANTE





ÁREA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Tel.: 555449.9000.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 07/2022
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-006G0N001-E172-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., Y DE SUS EMPLEADOS.

ANEXO 18

MODELO DE CONTRATO



Modelo de
contrato.pdf

EL MODELO DE CONTRATO SE INCLUYE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XVI, DE LA LAASSP; NO OBSTANTE, QUEDARÁ SUJETO A LA REVISIÓN QUE EL PROVEEDOR REALICE DEL MISMO, A LOS AJUSTES QUE PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y AL ACUERDO DE LAS PARTES EN EL MARCO DE LA CITADA LAASSP Y LAS DEMÁS LEYES Y ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA.

